



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

**Los Movimientos Sociales y la Comunidad LGBT en México,
2006 - 2020**

T E S I N A

QUE PRESENTA

Diana Laura Cruz Castrejón

MATRICULA: 2153051571

Eduardo Antonio Molina Reyes

MATRICULA: 2123016493

Para acreditar el requisito del trabajo terminal
y optar al título de

LICENCIAD(O/A) EN CIENCIA POLITICA

Alberto Escamilla Cadena

ASESOR

Telésforo Nava Vázquez

LECTOR

Iztapalapa, Ciudad de México, Julio 2020



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA – Unidad *Iztapalapa*
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA-COORDINACIÓN DE CIENCIA POLÍTICA

D I C T A M E N

Después de examinar este documento final presentado por el (la) (s) alumno (a) (s) Diana Laura Cruz Castrejón, Eduardo Antonio Molina Reyes matrícula (s) 2153051571, 2123016493 con el título de Licenciad (o/a) en Ciencia Política se consideró que reúne las condiciones de forma y contenido para ser aprobado como conclusión de la Tesina o Trabajo Terminal, correspondiente a la Licenciatura en Ciencia Política que se imparte en esta Unidad.

Con lo cual se cubre el requisito establecido en la Licenciatura para aprobar el Seminario de Investigación III y acreditar la totalidad de los estudios que indica el Plan de Estudios vigente.

A s e s o r

Alberto Escamilla Cadena

L e c t o r

Telésforo Nava Vázquez

Fecha: Julio 2020 Trim: 20I No. Registro de Tesina: CCDL/2019-I, MREA/2019-I

UNIDAD *Iztapalapa*

Av. Michoacán y la Purísima, Col. Vicentina, 09340, México, D. F., Tels.: 5804-4600 y 5804-4898, Tel. y Fax: [01-55] **5804-4793**

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	1
1. La sociedad civil	3
1.1 La acción colectiva	6
2. Los movimientos sociales.....	9
2.1 El movimiento Cartista.....	14
2.2 El movimiento Obrero	15
2.3 El movimiento Nacionalista	16
3. Los nuevos Movimientos Sociales	17
3.1 El movimiento Ecologista.....	20
3.3 El movimiento Feminista	21
3.4 El movimiento Homosexual	22
3.5 La teoría Queer.....	25
4. El concepto y características de las Minorías	27
4.1 Democracia y minorías	28
4.2 Derechos de las minorías.....	29
4.3. Multiculturalismo y minorías.....	31
5. La historia del movimiento LGBT.....	34
5.1. El movimiento LGBT en México	36
6. El Partido Revolucionario Democrático y los movimientos sociales	41
7. La relación del Movimiento Feminista y la Comunidad LGBT	44
8. Los Derechos Adquiridos por la Comunidad LGBT en México	46
8. 1 Los estados donde ya se aprobó el matrimonio homoparental	50
8.2 Las uniones por amparo.....	54
9. Los derechos por adquirir de la comunidad LGBT en México.....	61
CONCLUSIÓN.....	66
Bibliografía.....	70

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación buscamos hacer un análisis sobre el movimiento homosexual en México, cómo surgió y cómo con el paso de los años se fueron abriendo camino para el reconocimiento de sus derechos. Pero para llegar a entender qué es este movimiento y cómo es que la sociedad se organiza para enfrentar los abusos, la explotación, la privación o la violencia y cómo los gobiernos buscan garantizar el bienestar económico y social, es importante partir del enfoque de la acción colectiva para llegar a entender cómo es que los movimientos sociales se forman.

También tenemos que entender que no todos los movimientos sociales son los mismos, existen los movimientos que van en contra del sistema y los que solo buscan reformarlos como lo es el movimiento homosexual que es el que nos interesa para el desarrollo de esta investigación.

A consecuencia de las luchas por el reconocimiento de sus derechos, las minorías comenzaron a visualizarse dentro de los asuntos públicos y políticos. Tal es el caso de los grupos étnicos, personas con discapacidades, miembros de la comunidad LGBT, etc., quienes son parte importante para México y para el mundo.

Pero este reconocimiento en especial de la comunidad LGBT no ha sido igual, mientras que en los países desarrollados ya se trabajaba en garantizar sus derechos, en México tardamos en hacerlo, pero fue con el Partido Revolucionario Institucional y su relación con los movimientos sociales en el país que el reconocimiento a esta comunidad logró ser posible.

El objetivo de esta investigación es analizar los logros y el alcance del movimiento LGBT en México desde el año 2006 con el reconocimiento del matrimonio igualitario en el entonces Distrito Federal hasta 2020 donde se sigue buscando este reconocimiento ya que nunca ha sido tarea sencilla para los miembros de esta comunidad que día tras día se enfrentan a la discriminación en sus hogares, escuelas o lugares de trabajo.

Como hipótesis para el desarrollo de este trabajo planteamos lo siguiente: Si bien el movimiento LGBT ha ganado derechos en varios estados del país, falta que se les otorguen en otras entidades.

En el primer capítulo explicamos la relación entre el Estado y la Sociedad Civil para entender por qué esta relación es importante para el surgimiento de los movimientos sociales y cómo en las distintas épocas de desarrollo de la sociedad se fueron presentando distintos movimientos para reformar o derrocar al Estado, en el segundo capítulo se explican qué son las minorías y cuál es su importancia en la sociedad para finalmente dar paso al movimiento LGBT en México y para cerrar este trabajo, en el tercer apartado analizamos los derechos adquiridos por la comunidad LGBT y los que hacen falta para el reconocimiento de estos.

1. La sociedad civil

Iniciaremos describiendo lo que es una sociedad civil para establecer las bases de lo cómo están formadas las organizaciones pues una vez que un grupo de personas reconocen tener los mismos objetivos, se unen para cumplirlos a través de acciones que estén directa o indirectamente con la política.

Un primer autor nos define a la Sociedad Civil como “aquellas organizaciones que existen en una determinada sociedad. Organizaciones autónomas respecto al Estado, y organizaciones cuya acción, consciente o inconscientemente, directa o indirectamente, repercute en la esfera de la Política” (Ibarra, 2005). Pero para entender mejor esto también nos dice que:

Se describe en este sentido a la sociedad civil como el conjunto de asociaciones, grupos, organizaciones, movimientos, etc. que se unen, o de hecho actúan unidos, para lograr la satisfacción de diversos intereses; intereses del conjunto de sus miembros o intereses colectivos situados más allá de los miembros del grupo. Estos intereses pueden ser de todo orden: religiosos, culturales, sociales de todo tipo, asistenciales, políticos, laborales, profesionales, de ocio, etc. Pertenece a dicha red asociativa definida como sociedad civil cualquier grupo que tenga algunos de los intereses señalados, siempre que en el ejercicio de su actividad implique el establecimiento de relaciones tanto con otros grupos de la sociedad civil como con las instituciones políticas. También se incluye en esta descripción aquellos grupos que constituyan con el objetivo de defenderse de aquellos defectos injustos provenientes de las relaciones con el mercado o de reformar o equilibrar su lógica de actuación y su protagonismo en la vida económica (Ibarra, 2005).

El mismo autor hace una descripción y breve análisis sobre el concepto de Sociedad Civil de algunos autores contemporáneos y da un enfoque que relaciona a la Sociedad Civil y el Estado.

Sobre Hegel menciona que entiende a la sociedad civil como el conjunto de decisiones libres de los hombres burgueses y el Estado será el impulsor de crear organizaciones sociales las cuales les ayudará para que puedan cumplir sus objetivos, las sociedades lo harán desde lo social y el Estado desde la política. En Marx destaca que el Estado percibe a la sociedad civil como perversa y debe ser destruida, esta sociedad civil representará la desigualdad y la explotación dentro del mundo capitalista y se vuelve una carga para el burgués, por lo que la solución vendrá cuando alguna desaparezca y se tenga una sociedad sin clases. En Habermas destaca que el Estado y la sociedad civil deben ser solidarios y cooperar para lograr sus fines, el Estado debe ser preservado para proteger los intereses ciudadanos. Por su parte, Mouffe va a entender a la sociedad civil como parte esencial de la democracia y con ella se confrontarán los diferentes conflictos, entre mayor democracia exista, habrá mayor igualdad y pluralidad, también estará conformada por grupos libres e iguales con capacidad de influencia política. Por su parte Cohen y Arato describieron a la sociedad civil como un grupo sin relación alguna con el Estado y los movimientos sociales serán el factor transformador por sus exigencias políticas.

Vemos entonces que para Hegel el Estado y la sociedad trabajan en conjunto para realizar sus objetivos de forma social y política, mientras que autores como Marx, Cohen y Arato, el Estado impondrá sus intereses sobre la sociedad quien debe luchar por sí misma para la emancipación determinada por el propio capitalismo. Habermas por otro lado considera que la sociedad debe defender su autonomía civil, pero a su vez exigir la protección del Estado. Y finalmente Chantal Mouffe centra su idea en que la democracia será importante para garantizar los intereses de todas y todos, solo así se logrará el pluralismo. Una aportación importante que deja la democracia es que con ella se dio paso a las manifestaciones públicas como

un derecho político y social, siendo la manifestación pacífica la más aceptada para evitar la represión.

Para los Estados represivos, una manifestación significa que la sociedad pone en duda las decisiones de este, poniendo en peligro el orden; sin embargo, para los estados democráticos una manifestación representa la libertad de expresión de la sociedad civil con lo que se da legitimidad a la democracia.

Por otro lado, autores como Edgar Esquivel y Carlos Chávez mencionan en su libro *Antologías para el estudio y la enseñanza de la Ciencia Política* que, hasta el momento, es difícil dar una sola definición de lo que es la Sociedad Civil; pues al ser un objeto difuso, dinámico, cambiante, flexible y ubicuo, ha tenido diversos usos a través de su historia y hoy es uno de los conceptos más importantes para las ciencias sociales. Sin embargo, citando a De la Maza, dan una serie de puntos que consideran que es donde coinciden los conceptos de Sociedad Civil.

1. La noción SC se refiere a un conglomerado heterogéneo, diverso y continuamente divergente de actores y sujetos sociales que actuando en el espacio público buscan lo que genéricamente se conoce como el “bien común”, cada uno de ellos, desde su propia interpretación.
2. No alude ni explica un único mecanismo de interrelación entre cada uno de estos actores y el sistema político o el económico.
3. Es un proceso de carácter moderno occidental.
4. Los actores de la SC no buscan conquistar el Estado o integrarse a él, ni tienen como su objetivo central el lucro.
5. La formación de la SC en cada país o territorio determinado responde a procesos históricos y culturales peculiares (Esquivel & Chávez, 2019).

Los individuos están en una constante necesidad de organizarse para poder realizar los objetivos que tengan en común a través de la acción política. Cabe destacar que, si estas organizaciones no van en busca del poder, sí intervienen en las decisiones

del Estado. Una de las principales taras de la Sociedad Civil es la de ser el contrapeso del Estado para anteponer los intereses de los grupos sociales.

Esquivel y Chávez recuerdan que, para Tocqueville, “la acción política hecha en y desde la sociedad se expresa en un denso y extendido asociacionismo cívico. En él, los individuos ejercen su condición de ciudadanos preocupados y concernidos por lo público” (Esquivel & Chávez, 2019). Esto justifica la estrecha relación que iremos desarrollando para analizar uno de nuestros principales objetos de estudio que son los movimientos sociales.

A pesar de que la sociedad es fundamental para el estado y el Estado para las sociedades, es imposible negar que, de cierta forma, el Estado es el enemigo de la Sociedad Civil y esto lo podemos observar en los gobiernos totalitarios o hasta en democracias que, de forma sutil, oprimen a los ciudadanos. Ante estas situaciones de represión es cuando la Sociedad Civil toma mayor fuerza para combatir con su acción política al Estado y tendrá como principal objetivo el defender la libertad y los derechos del individuo y cuando se pretenda pasar sobre ellos, la sociedad se organizará para detenerlo. Estas organizaciones sociales tendrán la característica de tener una vocación política y se unirán con otras sociedades con objetivos similares y en conjunto darán mayor presión al Estado a través de su acción colectiva.

1.1 La acción colectiva

Algunos movimientos sociales toman un sentido violento, siendo esta la acción más simple y eficiente para desafiar al Estado. A través de la historia se han presentado diversos casos de desafío a las estructuras sociales. Los judíos al esconderse o escapar de los soldados nazis; los obreros que detenían las producciones; las mujeres que se acercaban al estudio de la ciencia, la cultura y las artes; las personas que se oponían al racismo y la esclavitud. A estos desafíos hoy los podemos catalogar como resistencias.

Estas resistencias son importantes reconocerlas como un primer paso hacia las grandes transformaciones; sin embargo, por sí mismas no son suficientes, ya que suele ser tomada como un acto de resentimiento y no generan la colectividad que se forma solo cuando las personas tienen objetivos comunes, dando paso a la formación de una sociedad civil de la cual surgirá entonces un movimiento social.

Pero a pesar de que las manifestaciones violentas generan más incertidumbre no son la vía más efectiva ya que legitima la represión contra el movimiento. Debemos destacar que la represión ha sido una de las principales razones de provocar un gran número de muertos y heridos.

Al momento en que, en un movimiento se genere violencia por parte del Estado y se le responda con la misma, el movimiento perderá legitimidad y a su vez a simpatizantes no violentos, por eso es importante definir los objetivos del grupo sobre los cuales está motivada la lucha, qué los llevó a la acción colectiva, qué logra la movilización de las masas y qué deben mantener para llevarla a cabo. Por eso Sidney Tarrow nos dice que:

El poder de la acción colectiva procede de tres características potenciales: desafío, incertidumbre y solidaridad. Los oponentes, los aliados y los observadores responden, no sólo en función de la agresividad del desafío y la incertidumbre que evoca, sino de la solidaridad que perciben en la protesta (Tarrow, 2012).

Esta acción colectiva para que dieran paso a los movimientos sociales tuvieron que adaptar formas de identidad no violentas para evitar la represión y ampliar el número de simpatizantes de sus causas. Hoy en día destacan por ser pacíficos para legitimar sus acciones y sobre todo que en la búsqueda de estos se respeten sus derechos humanos.

Un ejemplo de esto es la huelga que es un tipo de acción colectiva apropiada para diversas causas que además de generar presión a las élites, genera la solidaridad dentro del grupo. También es una forma en la que la sociedad civil podrá llegar a un

acuerdo para cumplir sus objetivos, ya que de forma individual sería más complicado lograrlo. Las manifestaciones a diferencia de una huelga suelen tener mayor actividad colectiva como se puede ver en las marchas en las que en el recorrido de estas se manifiestan de diversas formas las demandas. Una huelga se va a caracterizar por resistirse a realizar un trabajo con lo que se busca llamar la atención de las élites a quienes les expondrán su descontento, por otro lado, manifestaciones como las marchas solían ser más aceptadas por la acción colectiva y por las élites ya que solían ser legales y pacíficas con lo que se evitaba la represión por parte del Estado. En las huelgas, los dueños empezaron a anticiparse a esta y optaban por cerrar fábricas antes de que estas fueran tomadas.

Para Sidney la huelga y las manifestaciones tienen como principio la disrupción y nos presenta lo que esto representa en las formas contemporáneas:

En sus formas contemporáneas la disrupción tiene una lógica más indirecta. En primer lugar, es la expresión concreta del grado de determinación de un movimiento. Al sentarse, levantarse o caminar juntos en un espacio público, los manifestantes ponen de manifiesto su existencia y refuerzan su solidaridad. En segundo lugar, la disrupción obstruye las actividades rutinarias de los oponentes, los observadores o las autoridades. Por último, la disrupción amplía el círculo del conflicto. Al bloquear el tráfico o interrumpir actividades públicas, los manifestantes incomodan a los ciudadanos, representan un peligro para la ley y llevan al Estado a un enfrentamiento (Tarrow, 2012).

Una de las ventajas de la disrupción no violenta es que mantiene la incertidumbre de que en cualquier momento podrían ser violentas y esto es necesario para tener el control de que seguirán siendo escuchados y no se pasen por alto sus exigencias. Pero sobre todo el mantener una acción colectiva no violenta da la oportunidad de representar un desafío constante a las autoridades y también fomentan la solidaridad y aceptación social.

Es entonces que las manifestaciones no violentas comenzaron a tomar mayor fuerza, estabilidad y aceptación tanto por parte del Estado y de la sociedad ya que cumplían con su finalidad de enfrentarse a la autoridad, ganarse la confianza de otros grupos y que sintieran empatía con sus objetivos y se sumaran a sus causas. Por ello para Tarrow, la acción colectiva disruptiva será la clave para los movimientos sociales

El poder de la acción colectiva disruptiva radica en su capacidad de desafiar a las autoridades, fomentar la solidaridad y crear incertidumbre. Fenómenos como la huelga y la manifestación aparecieron inicialmente como tácticas disruptivas, aunque finalmente llegaron a ser tan convencionales. Otras formas, como la barricada y la manifestación armada, quedaron arrumbadas, ya que resultaron ser demasiado fáciles de reprimir (Tarrow, 2012).

2. Los movimientos sociales

Constantemente se hablaba de que los dueños industriales explotaban a sus trabajadores, que los salarios, así como las condiciones laborales no eran las óptimas y ante esto, empezaron a notarse mayores inconformidades. Se comenzó a hablar sobre un nuevo concepto nombrado "*movimiento social*", el cual "en un primer momento, aludía a un proceso continuo y unitario en virtud del cual el conjunto de la clase obrera cobraba conciencia de sí misma y fuerza" (Tilly & Wood, 2010).

Charles Tilly nos recuerda que analistas políticos como Wirtz, Marx, Engels o Herberle, comenzaron a hablar de este nuevo concepto, pero en plural (Movimientos Sociales), pues ahora los movimientos no solo estaban organizados por los obreros, sino también por una variedad de grupos que luchaban por hacer escuchar su voz (demandas) mediante estas movilizaciones, las cuales tienen la finalidad de encontrar un resultado que los beneficie.

Se logra identificar tres factores importantes dentro de las movilizaciones de occidente:

1. Un esfuerzo público, organizado y sostenido por trasladar a las autoridades pertinentes las reivindicaciones electivas (lo denominaremos campaña).
2. El uso combinado de algunas de las siguientes formas de acción política: creación de coaliciones y asociaciones con un fin específico, reuniones públicas, procesiones solemnes, vigiliias, mítines, manifestaciones, peticiones, declaraciones a y en los medios públicos y propaganda (denominaremos a este conjunto variable de actuaciones: repertorio del movimiento social).
3. Manifestaciones públicas y concertadas de valor, unidad, número y compromiso de los participantes, tanto de los actores como de su circunscripción (Tilly & Wood, 2010).

Estos se van a convertir en un desafío colectivo y formarán en conjunto grupos de presión por lo que será importante que tengan dentro de sus filas a miembros capaces de representarlos para negociar sus demandas con el Estado. Debido a que los movimientos sociales pueden presentarse de forma pasiva o violenta, los motivos de la colectividad deben ser lo suficientemente fundamentados para que las personas en lo individual estén conscientes de las consecuencias que esto puede representarles. Será aquí donde los líderes de los movimientos jueguen un papel importante para mantener viva la identidad colectiva y motivar a mantener unida a la comunidad para que esta no se disuelva.

Un movimiento social se mantendrá solamente si logra una interacción entre la acción colectiva y el Estado o la élite, de lo contrario pasará a ser olvidado. De igual forma para mantenerlo vivo sería un error que el movimiento social mantuviera toda su representación en una sola persona pues abarcarían una menor posibilidad de simpatizar con un grupo más grande de personas. La forma en la que los

movimientos sociales contemporáneos mantienen activos a sus grupos es mediante la actividad en redes sociales, estas se han convertido en una herramienta primordial para las movilizaciones ya que es fácil distribuir la información en tiempo real en prácticamente todo el mundo.

Cabe destacar que la lucha de clases no es la principal causa que genere los movimientos sociales, ya que podría suceder que la clase obrera se uniera con la élite para luchar contra otros grupos. Siempre hay intereses individuales que se vuelven colectivos y si estos intereses son los suficientes para unir a obreros con capitalistas, pueden lograrse grupos con mayor número de personas, más diversos y con mayor aceptación.

Las sociedades al ver amenazada su integridad y creencias deciden unirse para formar movimientos sociales lo cual representa ser una acción colectiva organizada contra un adversario. Touraine describe tres consideraciones que hacen diferente su concepto de movimientos sociales respecto a la visión marxista: por un lado, para él los movimientos sociales son conductas conflictivas, pero culturalmente orientadas; la acción de los movimientos no tiene como objetivo principal el enfrentar al Estado y su acción política no será por la conquista del poder, sino contra un adversario social (Touraine, 2006).

Para dar origen a un movimiento social, es necesario que se combinen los principios de identidad y de esta forma se logren unir los intereses comunes para enfrentar juntos a su adversario. Es aquí donde debemos mencionar a la lucha como una acción difícil de separar de los movimientos sociales, pues a pesar de ser acciones conflictivas, son a la vez organizadas. De acuerdo con Touraine, una lucha se caracteriza por estar conducida en nombre de una población particular; por ser organizadas para alcanzar cierta integración y por enfrentar a un adversario representado por un grupo social. Para comprender mejor los diferentes tipos de luchas que pueden darse, Touraine da una clasificación de estas a partir de tres principales sistemas de acción: la historicidad, las instituciones y organizaciones y la oposición entre luchas afirmativas y luchas críticas:

Luchas afirmativas – nivel institucional: presiones institucionales o políticas

El actor busca obtener su influencia sobre la toma de decisión en los límites definidos por las orientaciones culturales de la historicidad y por una dominación de clase. Esta lucha se sitúa al interior de instituciones y de procesos considerados como legítimos, pero como toda estrategia no excluye el recurso de la fuerza.

Luchas afirmativas – nivel organizacional: reivindicaciones

Estás son luchas por el mejoramiento de la posición relativa del actor al interior de una organización jerarquizada que lucha contra la autoridad. Los actores se sitúan aquí al interior de la organización. Ellos luchan por un mejor salario, unas condiciones de trabajo menos duras, un cambio en las formas de mando.

Luchas críticas – nivel organizacional – conductas de crisis

Ellas no apuntan más que a mejorar la posición relativa del actor en una unión, pero a la defensa contra una crisis, por ejemplo, contra el desempleo o contra cambios que amenazan las antiguas formas de organización social y cultural.

Luchas críticas – nivel institucional: conductas de bloqueo

En las sociedades dependientes, los movimientos populares han sido en gran medida expresiones ejercidas por o para los «marginados»; los excluyen de participar en el sistema de decisión política. El actor no puede acceder al campo de decisión; este es ocupado por el adversario, quien vigila las puertas. El actor está en lucha directa contra su adversario, pero busca forzar la entrada de una institución pues él no pone en tela de juicio la legitimidad.

Luchas críticas – nivel de la historicidad: acción revolucionaria

(...) luchas enfocadas contra una privación y acciones críticas revolucionarias las que se levantan contra una dominación que no está asociada a una acción dirigente de la clase superior, que se opone a la historicidad y la destruye. Esta acción crítica se ejerce contra el Estado, contra el despotismo y la autocracia más que contra una clase dirigente

Oponer la actitud reformadora a la actitud revolucionaria es más peligroso que útil; es un lazo de luchas sociales en términos puramente políticos. Se debe oponer controversia y ruptura, proyecto positivo y acción crítica, como las dos caras de las luchas y no como dos grados de radicalidad. Las luchas afirmativas asocian modernización cultural y conflicto social; estas hacen parte de las relaciones sociales de todos los órdenes y defienden los derechos de los sujetos (Touraine, 2006).

Toda acción que provoque movimiento en la sociedad, como una protesta por mejores salarios, una marcha para exigir seguridad, el paro de labores para reclamar mejores condiciones de trabajo y que además son ajenas a un poder de gobierno, son consideradas como un movimiento social por el hecho de ser un grupo de personas que actúan para sí mismos y para la sociedad. A diferencia de un partido político, los movimientos sociales ejercen presión mediante su acción colectiva, por lo que podemos decir que la relación de los movimientos sociales con el poder político es bilateral ya que por un lado le exige al poder y por otro negocia con él.

Conocer la historia de los movimientos sociales nos abrirá el panorama de cómo a lo largo de los años han evolucionado para bien ya que la acción colectiva es una forma adecuada de hacer contrapeso a las élites, a Estado y lograr que estos atiendan los objetivos y las necesidades de la colectividad.

2.1 El movimiento Cartista

En el artículo “Las transformaciones sociales en el siglo XIX, Jorge Juan Lozano Cámara” nos describe El Cartismo, el cual es una etapa que da origen al movimiento obrero:

Este será parte de la primera etapa del movimiento obrero, pero con la característica de que inició por reivindicar el sufragio universal masculino y la participación directa de los obreros en la toma de decisiones políticas solicitado a través de un documento enviado al Parlamento Británico en 1838 llamado “Carta del Pueblo”. Este movimiento fue relevante porque hacía crecer la idea de que, si los obreros adquirían poder político, sería más fácil atender sus demandas por lo que la acción política de la clase obrera traería mejoras laborales.

En la “Carta” demandaban el *sufragio universal*, la *supresión del certificado de propiedad* como requisito para formar parte del Parlamento, *inmunidad parlamentaria*, un *sueldo para los diputados*, etc.; estas peticiones poseían un marcado carácter político y eran necesarias -según sus defensores- para conseguir una profunda transformación social.

El movimiento fracasó, entre otras causas, por las disensiones internas entre sus diversas tendencias, la moderada y la radical. La tendencia moderada la representaban *Lovett* y *Owen*, inclinados a demandas de tipo económico y laboral; la más radical la lideraron el irlandés *O'Connor* y *O'Brien*, ambos partidarios de acciones contundentes que incluían el empleo de la huelga general.

El fracaso de la revolución de 1848 asestó el golpe definitivo a las aspiraciones cartistas. En adelante la lucha de carácter político sería abandonada por los obreros ingleses quienes moderaron en gran medida sus reivindicaciones para concentrarse en la lucha de carácter

sindical. La acción política se circunscribió al continente, de manera más significativa a Francia (Lozano, 2004).

La poca afinidad que se fue construyendo entre los miembros de este movimiento los llevó a no concretar objetivos claros. Las diferencias de los fines últimos deben ser aceptados por todos los miembros como lo iremos viendo a lo largo de los movimientos sociales que fueron evolucionando y aprendiendo del pasado.

2.2 El movimiento Obrero

A inicios del siglo XIX los conflictos de la revolución francesa provocaron levantamientos civiles y las huelgas y marchas comenzaron a tomar fuerza, pues cuando las personas empezaban a identificarse con las causas de los movimientos, invitaban a más obreros a detener las producciones y eran bien aceptadas estas medidas.

La revolución Industrial dejaba grandes consecuencias sociales y las condiciones, así como la vida de los obreros era deplorable, tenían que cumplir con jornadas laborales extensas de más de dieciséis horas y conformarse con salarios bajos. La situación era peor para las mujeres y niños quienes cumplían el mismo trabajo, pero con la mitad de remuneración a diferencia de los hombres. La falta de leyes que garantizaran sus derechos a una vida digna comenzó a brotar entre la clase obrera quienes empezaron a unirse para cambiar su vida exigiendo mejores condiciones laborales.

En Francia los movimientos sociales dieron paso a la decisión de organizar el primero de mayo de 1890 la lucha por obtener una jornada laboral de ocho horas, hecho que marcó un hito en la historia mundial al ser una unificación obrera y legitimar sus prácticas.

Gracias a los trabajadores, productores y los obreros que eran capaces de organizar a las masas y exigir sus demandas directamente con las élites, es que este

movimiento tuvo un gran éxito y se expandió su ideología por todo el mundo. El movimiento obrero es ahora un gran referente de los movimientos sociales. Resultado de su lucha que hoy seguimos viendo es la formación de los sindicatos a los cuales se asocian los trabajadores para cuidar sus intereses individuales y de grupo en el sector laboral.

2.3 El movimiento Nacionalista

El nacionalismo lo debemos entender como una acción política y social que se da desde la sociedad y el Estado, es una ideología que junta al poder con la sociedad; sin embargo, surge en mayor medida desde el Estado pues este tiene la necesidad de ser obedecido por lo que establece algunas normas para que la sociedad las lleve a cabo ya que aprovechan la necesidad de los individuos de sentirse parte de una misma comunidad que les dé identidad y de esta forma se sientan parte de una misma comunidad.

Pedro Ibarra nos describe algunos supuestos que el individuo siente respecto al nacionalismo. Por un lado, afirma que los individuos se sienten unidos a los demás pues al compartir similitudes como prácticas o creencias, se sienten reconocidos en, y por los demás, y sobre todo sienten que, al desobedecer las normas establecidas por el Estado, la comunidad en su sentido más amplio desaparecería (Ibarra, 2005).

Será muy común que algunos grupos acepten las condiciones del Estado, pero otros las rechazan al no sentirse identificados con lo que el Estado pretende imponer por lo que probablemente luchen para que se reconozca su ideología sobre lo que debe ser y representar una comunidad. Una de sus principales exigencias será la de tener su propio Estado/Nación. La imposición de Nación que el Estado pretende establecer en esta comunidad será rechazada y por lo tanto difícilmente será implementada con resultados satisfactorios.

Tal vez en un sentido muy estricto, sería difícil contemplar al nacionalismo como un movimiento social pues el nacionalismo tiene como principio buscar el poder y

ejercerlo, además de que como se ha especificado a lo largo de este trabajo, los movimientos sociales son ajenos de cierto modo a lo político; sin embargo, debido a la misma coyuntura histórica, sí es posible considerarla como un movimiento social pues para Pedro Ibarra, los movimientos nacionalistas, dan identidad colectiva:

Son redes de grupos culturales, juveniles, temáticos, políticos y hasta armados. Y actúan en diversos frentes y con diversas formas de acción colectiva. Se puede afirmar que, en los movimientos nacionalistas, esta identidad colectiva de la red suele tener más peso que las específicas identidades colectivas de cada uno. Por tanto, sin necesidad de excesivos matices, se puede aceptar que los movimientos nacionalistas son movimientos sociales (Ibarra, 2005).

3.Los nuevos Movimientos Sociales

Durante los años sesenta y setenta comenzaron a surgir nuevas ideologías y actividades colectivas que buscaban aumentar los derechos democráticos ya existentes mediante las protestas, manifestaciones y huelgas enfocada a objetivos sociales e individuales y no políticos; sin embargo, la ciudadanía buscará tener mayor incidencia en el ámbito político para que sus demandas se hagan escuchar y sean atendidas.

La modernización trajo consigo una serie de cambios económicos, políticos y culturales los cuales dieron un nuevo tipo de comportamiento dentro de los movimientos sociales, pues a diferencia de los primero que no buscaban ser parte del poder político, los nuevos movimientos tenían cierto carácter económico y político.

La clase media jugará un papel principal en los nuevos movimientos sociales, pues cuentan con el conocimiento de lo que son las institucionales económicas y políticas y conocen bien a las masas. La clase media no pertenece a un sector pobre ya que

también conoce sobre la importancia de los valores como la libertad del individuo y los derechos humanos universales.

A diferencia del movimiento obrero y el nacionalista que luchaban por mejorar sus condiciones laborales, los nuevos movimientos se enfocarán en los derechos humanos. Los nuevos movimientos se darán a partir de cambios de condiciones, consecuencia de la modernidad: procesos, sucesos, problemas estructurales, valores, el individualismo y a la vez el estructural funcionalismo de la nueva sociedad. Sumado a esto, la dinámica que tomarán la política, la economía, la tecnología y lo militar, definirán la esencia de estos nuevos movimientos; sin embargo, para Claus Offe, los valores definidos en estos movimientos no son nuevos propiamente.

No son nuevos los valores proclamados y defendidos por los nuevos movimientos sociales, sino que forman parte del repertorio de la cultura moderna dominante, dentro de la que los movimientos provienen de una subcultura bien premoderna o lo que da lo mismo posmoderna.

Los modos de comportamiento extrainstitucionales adoptados por los mantenedores del nuevo paradigma se usan y justifican haciendo referencia explícita a la incapacidad de aprender y a una falta estructural de capacidad de respuesta por parte de las instituciones establecidas, más que en nombre de ninguna doctrina política revolucionaria (Offe, 1984).

A partir de los años sesenta, los sindicatos toman un papel protagonista para que los estados garanticen a los ciudadanos mejores condiciones laborales y sociales, comienza un cambio cultural y es aquí donde empiezan a tomar fuerza los nuevos movimientos sociales. La búsqueda del bien común amplía, ya no solo es tener mejores condiciones salariales pues ahora lo que preocupa a las sociedades es la paz mundial.

Dentro de estos nuevos movimientos sociales encontraremos las luchas estudiantiles, la lucha por mejorar el medio ambiente pues la época industrial ha dejado una huella ecológica importante y debe revertirse, la lucha por mayores derechos y reconocimiento de las mujeres con el movimiento feminista donde denunciarán la desigualdad social, por la no discriminación racial, por el respeto a la homosexualidad. Una característica de los nuevos movimientos será que buscan definir cómo interpretar la realidad y cómo vivir en ella, pues ahora los individuos buscan identidad personal y darle sentido a la vida a través de los movimientos sociales los cuales rechazan que el ser humano esté sometido a la pasividad y buscan su libertad.

Para Pedro Ibarra los nuevos movimientos sociales conforman su identidad y acción colectiva en categorías culturales más flexibles a las creencias dominantes, pues al provenir de una sociedad de clase media, las personas están profesionalmente adecuadas a condiciones para comprender mejor las transformaciones simbólicas, culturales y comunicativas de la modernidad; sin embargo, no son la única clase que forma parte de estos movimientos, pero sí son una base de estos (Ibarra, 2005).

Por su parte, José Manuel Robles en su libro “El reto de la participación, movimientos sociales y organizaciones”, nos da la definición de Laraña sobre lo que representan para él los movimientos sociales.

(..) los movimientos son una forma de acción colectiva -a) que apela a la solidaridad para promover o impedir cambios sociales; b) cuya existencia es en sí misma una forma de percibir la realidad, ya que vuelve controvertido un aspecto de esta que antes era aceptado como normativo; c) que implica una ruptura de los límites del sistema de normas y relaciones sociales en el que se desarrolla su acción; d) que tiene capacidad para producir nuevas normas y legitimaciones en la sociedad (Robles, 2002).

3.1 El movimiento Ecologista

El movimiento ecologista lo centramos en los años sesenta donde el desarrollo industrial veía sus consecuencias en los daños que provoca al medio ambiente en todo el mundo, la contaminación de ríos, lagos, océanos, mares, bosques, selvas, el aire, todo el ecosistema comienza a destruirse. Este movimiento busca sensibilizar a las sociedades sobre la importancia del cuidado del medio ambiente y erradicar el daño ya causado. Podremos encontrar a la mayor parte de su comunidad en los partidos de izquierda.

Podemos interpretar tres características dentro de estos movimientos, el primero es el discurso conservacionista que considera a la naturaleza y a la sociedad como dos mundos que no deben mezclarse, pues la naturaleza debe permanecer tal cual es; la otra es una ecología profunda donde resalta el sentimiento del hombre por la naturaleza pues el ser humano forma parte de la Tierra y debe llevar una vida en común con la naturaleza; finalmente tenemos a la ecología política en la cual se entiende que la naturaleza está al servicio de la sociedad humana y el hombre mismo debe encargarse de no llevar a la naturaleza a la destrucción, pues de lo contrario, se llevaría al hombre a su misma destrucción de igual forma (Ibarra, 2005).

3.2 El movimiento Pacifista

Este movimiento se va a caracterizar por ser antimilitarista y exigir la no violencia, por lo que sus mismos movimientos sociales serán de forma pacífica. Buscarán establecer en las sociedades una cultura de la paz y la resolución de forma no violenta de los conflictos. Las estrategias para llegar a establecer la paz pueden variar pues algunas irán con la fiel intención de establecer una paz sustancial y otras encubrirán discursos pacifistas bajo la intención de una intervención. Se puede decir que la carrera armamentista fue uno de los principales acontecimientos que llevaron ciertas comunidades a identificarse por su búsqueda de la paz mundial.

3.3 El movimiento Feminista

El movimiento feminista tomará fuerza en los años sesenta, pero lleva más años buscando el reconocimiento de la mujer pues durante los siglos XIX y XX las mujeres comenzaron a organizarse en espacios públicos para demandar derechos, uno de los más relevantes es la exigencia por el voto y así formar parte de la vida política, esto fue un gran avance pues abrió la puertas para que las mujeres formen una conciencia colectiva de la importancia que es luchar contra la discriminación y desigualdades frente a los privilegios de los hombres, pues a pesar de ya poder votar, no tienen una participación sustancial dentro del ámbito político. Las mujeres buscan romper los paradigmas del machismo donde el lugar de la mujer es en casa y su objetivo en la vida es la reproducción. La figura de la mujer moderna de clase media se reduce a una vida económica estable debido al trabajo del hombre, no trabaja y centra sus actividades en el cuidado de los hijos, tomando a su vez una actitud pasiva y de sumisión. Es entonces que las exigencias del movimiento feminista van enfocadas a darle un sentido a la vida de las mujeres, de buscar su libertad individual, económica e ideológica. Es una lucha contra un sistema patriarcal.

Para los años setenta, ser mujer implicaba entender al mundo de una manera distinta a como lo hacen los hombres, pues tienen el principio de valorar las acciones que busquen la resolución de los conflictos y establecer la paz en todo el mundo, por lo que no buscaban ser iguales a los hombres si no trataban de reforzar esa diferencia que las hace ser más humanas que los mismo hombres y por ello seguirán en su lucha por formar parte en todos los ámbitos políticos, económicos y sociales para establecer su propia percepción del mundo.

3.4 El movimiento Homosexual

Para los movimientos sociales será importante definir su discurso pero al mismo tiempo el nombre con el que se identificarán a estos, es lo que de cierta manera les da representación ante la sociedad y el Estado, por lo que el movimiento gay comenzó a darle identidad a su movimiento para que las organizaciones homófilas se identificaran por un sentido de pertenencia ya que hasta hace no mucho tiempo en el movimiento homosexual comenzó a caracterizarse las actividades de protesta política y las iniciativas culturales con un simbolismo de visibilidad y orgullo, así como un evidente compromiso para eliminar el término homosexual de la categoría médica.

José Manuel Robles, cita a Wolin y Young para describir su percepción de los movimientos homosexuales.

(...) el movimiento homosexual es un movimiento que defiende la/su diferencia. (...) el movimiento homosexual es un movimiento de identidad. La esencia y el valor de este movimiento social reside sobre la base del comportamiento de este movimiento con su diferencia, ser capaz de forzar al sistema a pensar sobre la conveniencia de reconsiderar la legitimidad y la validez de los principios sobre los que se basa la concepción dominante de la ciudadanía (Robles, 2002).

Los teóricos de los movimientos sociales raramente llevan el argumento de defender a los movimientos de identidad, siempre plantean el reto de gestionar y reconocer su identidad, al tener unos patrones de pertenencia más exclusivos que otros como los miembros de minorías sexuales, raciales, étnicas. En los años cincuenta y sesenta jamás se creyó en la idea de una diferencia sexual ni tampoco se pretendía defender el conjunto de intereses de los homosexuales ante el sistema.

A partir de los setenta se aceptó la labor de representación de los gays y lesbianas ante el sistema. Se empezó a aceptar que el homosexual era un individuo diferente

pero el desafío más importante era que todavía no se querían formular demandas políticas a partir de esta minoría discriminada. Pero a finales de esta década el discurso de la comunidad gay sustituyó a la ideología de la liberación y se consolidó con el movimiento del SIDA. Se acepta la existencia de un grupo social muy definido y la necesidad de desarrollar un activismo orientado a la satisfacción de las necesidades del grupo.

Con la aparición de nuevas vertientes de la homosexualidad cada vez es más complicado referirse a cada una de ella por eso creemos necesaria la siguiente imagen para ilustrarlas

17 DE MAYO
DÍA NACIONAL DE LA
LUCHA CONTRA
LA HOMOFOBIA



¿QUÉ SIGNIFICA LGBTTTIQ?

Mujer que se siente atraída
erótica y afectivamente
por mujeres.

LESBIANA

Hombre que se siente atraído
erótica y afectivamente
hacia otro hombre.

GAY

Persona que se siente atraída
erótica y afectivamente por personas
de ambos sexos, manteniendo relaciones
intimas y sexuales con ellas.

BISEXUAL

Persona que se concibe y expresa como
perteneciente al género opuesto
al que social y culturalmente se asigna
a su sexo de nacimiento.

TRANSGÉNERO

Persona que se siente y se concibe como
perteneciente al género y sexo opuesto
a lo que social y culturalmente se le asigna en
función de su sexo de nacimiento
y opta por una intervención quirúrgica.

TRANSEXUAL

Persona que gusta de presentar de forma
transitoria o duradera una apariencia
opuesta a la del género que socialmente
se asigna a su sexo de nacimiento, me-
diante la utilización de prendas de vestir,
actitudes y comportamientos.

TRAVESTI

Persona que nace con algunas características
biológicas que son consideradas "femeninas"
y otras que son consideradas "masculinas".

INTERSEXUAL

Personas que además de no identificarse
y rechazar el género socialmente asignado a
su sexo de nacimiento, tampoco se
identifican con el otro género o
con alguno en particular.

QUEER

Ilustración 1: Significado de LGBTTTIQ, (Censida, 2019)

3.5 La teoría Queer

La palabra inglesa *queer* tiene varias acepciones. Como sustantivo significa "maricón", "homosexual", "gay"; se ha utilizado de forma peyorativa en relación con la sexualidad, designando la falta de decoro y la anormalidad de las orientaciones lesbianas y homosexuales. Las prácticas *queer* se apoyan en la noción de desestabilizar normas que están aparentemente fijas. El adjetivo *queer* significa "raro", "torcido", "extraño". También refleja la naturaleza subversiva y transgresora de una mujer que se desprende de la costumbre de la femineidad subordinada; de una mujer masculina; de un hombre afeminado o con una sensibilidad contraria a la tipología dominante; de una persona vestida con ropa del género opuesto, etcétera. Las prácticas *queer* reflejan la transgresión a la heterosexualidad institucionalizada que constriñe los deseos que intentan escapar de su norma.

El vocablo *queer* no tiene traducción al español, se ha intentado traducir como teoría torcida, teoría marica, teoría rosa, teoría "entendida", teoría transgresora; sin embargo, casi siempre se pierde el sentido preciso de la palabra inglesa, por lo que pensamos que es preferible utilizarla en el idioma original.

La aparición de los estudios *queer* tiene su origen en un complejo contexto social en Estados Unidos, surge a partir de nuevas teorías sobre la sexualidad; de los descubrimientos sobre la tolerancia a la homosexualidad desde la Antigüedad y hasta la Alta Edad Media; habría que destacar el cambio social surgido a partir de los movimientos en favor de los derechos de las mujeres, de los homosexuales, la lucha contra el SIDA y la incorporación a las ciencias de otros investigadores, además de los ancestrales hombres blancos, heterosexuales, burgueses, de mediana edad y protestantes.

En 1992, la académica Judith Butler levantó revuelo con la publicación de su libro *Gender in Trouble*. En él, Butler reta la distinción tajante que ha existido entre los conceptos de sexo, género, y deseo sexual, y argumenta que el feminismo se equivoca cuando toma a la mujer como una categoría solidificada. Esto se debe a

que el término “mujer” no es una unidad natural, sino una ficción regulatoria, cuyo despliegue accidentalmente reproduce relaciones normativas entre sexo, género y deseo, que han normativizado la heterosexualidad. Para ella, en lugar de naturalizar las relaciones homosexuales, lo que se tiene que hacer es “deconstruir” género, puesto que hablar de una identidad de género no facilita la legitimación de los homosexuales como sujetos (Diez, 2011).

La heterosexualidad, que se ha visto como algo natural y sin necesidad de explicación, es también una producción discursiva, un efecto del sistema de género y de sexo. La homosexualidad no es inferior a la heterosexualidad. Los argumentos de que se dan a los modelos analíticos y gesticulaciones que dramatizan las incoherencias o incongruencias entre las relaciones, supuestamente estables, entre sexo, género y deseo sexual. Refuta el modelo de estabilidad atribuido a ellos, el cual establece la heterosexualidad como su origen, cuando es en realidad, de acuerdo con teóricos queer, su efecto, y se enfoca en los desencuentros entre sexo, género y deseo sexual

A través de la teoría queer, el concepto de diversidad sexual está sustentado teóricamente y surge como concepto fundamental en los movimientos lésbicos y gays, sobre todo en Estados Unidos y en Canadá. Como suele pasar con la transmisión de ideas, la teoría queer no tardó mucho en ingresar a México, y a principios de los noventa, instituciones como el Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG) de la UNAM la integró en su repertorio conceptual, y de hecho empezó a impartir cursos y seminarios utilizándola.

Los teóricos queer muestran un desencanto con algunos aspectos de la política gay y lesbiana, esto no implica un simple rechazo de la normatividad de esas categorías, sino que proviene de una comprensión diferente de la identidad y del poder. En teoría lo queer está en perpetua discordia con lo normal, sea está la heterosexualidad dominante. En una palabra, lo queer es definitivamente lo excéntrico o lo anormal.

4. El concepto y características de las Minorías

Para entender qué es una minoría primero tenemos que saber que este concepto tiene dosis de ambigüedad que van en paralelo a la importancia conforme al papel adquirido en las diferentes teorías de la justicia. En un primer rasgo del término minoría es que se contrapone a la mayoría en una cuestión cuantitativa, los pocos frente a los muchos. Por ejemplo, en la constitución norteamericana, su mecanismo de los frenos y contrapesos estaba pensado para proteger a la minoría de la mayoría. Este concepto era elitista, los pocos con poder que es el núcleo de los más favorecidos de la sociedad. Un segundo rasgo es la referencia a características comunes que identifican a sus miembros. Una minoría es un grupo social que se define en función de elementos que comparten sus integrantes como la religión, la lengua o la etnia.

De este rasgo se dividen dos concepciones, la amplia y la estricta, sobre el catálogo de grupos humanos a los que se denota bajo el concepto de minoría cultural, la polisemia de la palabra cultura posibilita diferentes interpretaciones. Se propone distinguir entre una concepción amplia y una estricta de cultura. Según la concepción estricta, propia del culturalismo liberal, hace referencia a una noción de cultura antropológicamente profunda que describe a las minorías nacionales y las de grupos étnicos o raciales que expresan identidades culturales casi institucionalizadas. La concepción amplia, propia del multiculturalismo, se refiere a una noción más sociológica, racional y pragmática, que también incluye características como el sexo, orientación sexual, discapacidad, la edad o la clase social.

El tercer rasgo sobre la noción de minoría es la discriminación del grupo numéricamente reducido frente a la mayoría que se identifica por unas características comunes, en él se establecen dos tópicos al hablar de minorías que aluden a su excepcionalidad y la presunción de victimización. De Lucas nos propone dos tópicos al hablar de minorías, el primer tópico viene a considerar la escasa relevancia, su infrecuencia algo así como si tuviera que pasar un test de exotismo

en expresión de Prieto Sanchís (De Lucas en Pérez, 2005). Precisamente, las nuevas realidades que supone el creciente pluralismo cultural de las sociedades actuales permiten una nueva actitud que significa tomar en serio el problema de las minorías y hace evidente que ver a estas como algo casi patológico “entra en contradicción con la realidad”. Otro tópico que supone considerar que las minorías por sí mismas, se constituyen en objeto de la discriminación, persecución, marginación o explotación. El concepto de minoría, con su ambigüedad, también ha tenido una determinada interpretación elitista que no se corresponde con esta descripción, ya que es contextual, relacional y dinámico, De Lucas también afirma que no hay definición de minorías sin el carácter cuantitativamente reducido del grupo y sin la referencia a signos de identidad, pero lo decisivo es la referencia a un contexto social o jurídico-político/institucional más amplio, que define los cánones de normalidad/desviación y valora históricamente esas características diferentes, produciendo la minoría, minimizando al grupo en cuestión (De Lucas en Pérez, 2005).

4.1 Democracia y minorías

La democracia es definida usualmente por algunas posiciones como el gobierno de la mayoría y el respeto del derecho de las minorías, pero precisamente un principio fundamental del sistema democrático consiste en aceptar el pluralismo. Querer que todos piensen igual e imponer una idea como obligatoria para todos, es lo contrario de la democracia. Como también es contrario de la democracia perseguir, encarcelar o eliminar a personas que piensan de un modo distinto al grupo que gobierna o a grupos que tienen un gran poder en la vida social.

Este modo de entender la democracia olvida una verdad fundamental sobre la justicia política: ninguna decisión, aunque esté basada en la mayoría de los votantes, será justa si no respeta los derechos de cada ser humano. Esta verdad precede y fundamenta la existencia misma de toda democracia que quiera ser justa. De lo contrario, resultaría admisible cualquier decisión de una mayoría que

decidiese dañar de diversos modos a las minorías. Una buena democracia necesita, por lo tanto, superar el simple criterio de la mayoría a la hora de tomar sus opciones, de establecer sus leyes, de indicar quiénes sí y quiénes no reciben apoyo del estado.

Según Kymlicka, “el apartheid es la ilustración más común usado por las personas que argumentan contra los derechos de las minorías” (Kymlicka en Pérez, 2005). En esta crítica los derechos de las minorías serían sinónimos de privilegios injustificados sobre la base de características no elegidas. En este sentido, se considera que lejos de respetar la pertenencia cultural como parte de la teoría de la justicia, el apartheid viola la pertenencia cultural para proteger la injusticia.

4.2 Derechos de las minorías

Los derechos de las minorías se conciben, en el marco de las diferentes posiciones sobre la relevancia moral de la identidad cultural, como un mecanismo que permita acomodar las diversas manifestaciones del pluralismo cultural en las sociedades democráticas. Un referente importante para el derecho de las minorías lo establece el artículo 27 del pacto internacional de derechos civiles y políticos de 1966 cuando afirma que “en los estados en que existen minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma” (Pérez, 2005). Este artículo confiere a las personas pertenecientes a minorías el derecho a la identidad nacional, étnica, religiosa o lingüística, o a una combinación de ellas y a preservar las características que deseen mantener y desarrollar. Otro elemento importante del pacto de 1966 es que, a pesar de referirse a ellas, no da una definición de qué se debe entender por minorías.

En 1979 el relator especial Capotorti define el concepto por “un grupo numéricamente inferior al resto de la población de un Estado, en situación no dominante, cuyos miembros, súbditos del Estado, poseen desde el punto de vista

étnico, religioso o lingüístico unas características que difieren de las del resto de la población y manifiestan de modo implícito, un sentimiento de solidaridad al objeto de conservar su cultura, sus tradiciones, su religión o su idioma” (Pérez, 2005).

En casos de un origen común o relacionados con elementos cohesivos como el lenguaje y la religión se encuentran a sí mismos en una posición que tienen elementos en común con la noción de minorías. Naturalmente, tienen derecho a disfrutar de todos los derechos humanos y, en algunas condiciones, de los beneficios de medidas especiales para asegurar su identidad como grupo.

Para Taylor, el reconocimiento de los derechos individuales a grupos étnicos claramente diferenciados del resto de la mayoría cultural no sirve de nada, puesto que no se reconoce el derecho más importante: el derecho a ser uno mismo, el derecho a la identidad (Taylor, 2009). No se trata de que los demás sean tolerantes, de lo que la mayoría decide, como si tolerar fuera una concesión. Se trata de reconocer que el resto de las culturas al interior del estado tienen igual valor que la cultura mayoritaria; es decir todas ellas tienen la misma validez y deben de contar con el mismo reconocimiento legal por parte del estado. Por lo tanto, para este autor, no se pueden ejercer los derechos individuales sin que antes estén garantizados los derechos colectivos, en este caso, el derecho a la identidad de las minorías étnicas.

Para poder evitar la discriminación, se trata de otorgar el debido respeto a todos los seres humanos de todos los grupos étnicos, sean éstos mayoritarios o minoritarios. En el fondo, se trata de evitar la exclusión o autoexclusión de los grupos étnicos del progreso, la educación, la salud y de todos los beneficios que conlleva el desarrollo humano. Se trata de otorgar igual valor a cada ser humano independientemente de la identidad cultural a la que se pertenece (Taylor, 2006).

4.3. Multiculturalismo y minorías.

En la diversidad cultural que se plantea hoy en día como uno de los mayores desafíos del siglo que comienza, en un mundo cada vez más intercomunicado requiere mayores niveles de respeto por la diversidad de quienes lo habitan. Las personas tienen derechos globalizados, como ciudadanos del mundo, y derechos como consecuencia de pertenecer a sociedades locales, a minorías y a grupos diferenciados.

Es en este cruce de caminos entre el Estado y la ciudadanía diferenciada que el multiculturalismo se ofrece como salida a una posible contradicción existencial. Se aceptan las diferencias culturales en una misma nación política y busca tratarlas a través de dispensaciones legales por razones culturales o religiosas o a través de políticas públicas con acciones afirmativas en los campos educativos, laborales y culturales. De esta forma, se busca integrar a los colectivos culturales a la vez que los reconoce como diferentes.

Si el Estado no acepta la existencia de un grupo minoritario no existen mecanismos de resolución de demandas, por más que sectores de la comunidad internacional, la prensa y la sociedad en general reconozcan que el grupo en cuestión debería gozar del reconocimiento explícito y jurídico.

José Bengoa hace una clasificación de las minorías dividiéndolas en tres grupos, las de primera, segunda y tercera generación (Pérez, 2005). En las de primera generación se refiere a las minorías nacionales como un grupo específico que ha sido siempre parte de una nación, pero que debido a cambios de fronteras se encuentra en una situación minoritaria, por ejemplo, las presentes en Europa, Asia y África, en que las fronteras se han vuelto a trazar, ya sea como resultado de tratados de paz o del colonialismo.

Las minorías de segunda generación consisten en reconocer derechos a las sociedades pre-nacionales, esto es naciones sin Estado. Y por último en la

clasificación que hace el autor aparecen las minorías de tercera generación, estas se refieren a los procesos contemporáneos de aparición y emergencia de nuevas y crecientes situaciones minoritarias producto de la globalización del siglo XXI.

Una persona puede aspirar a ser ciudadano del país en que nació, gozar de los derechos que le otorga ese Estado nacional y al mismo tiempo participar de los bienes culturales y materiales globalizados y ejercitar los derechos que le otorga el hecho de ser parte del mundo actual y simultáneamente reivindicar su carácter de perteneciente a una minoría, un pueblo indígena o un grupo con rasgos culturales, ideológicos, sexuales, o de cualquier tipo, particulares. Esta alternativa de múltiples pertenencias no existía antiguamente, cuando la posición del Estado nacional conducía a un grado mayor de homogeneización de la población bajo las pautas legales, culturales y nacionales que el Estado trataba de imponer. Las diferencias y diversidades, sobre todo étnicas, quedaban escondidas o no resueltas, pero oscurecidas frente a la voluntad política de construcción estatal (Bobbio, 1991).

Según la clasificación que hace Paolo Comanducci, las minorías se dividen en dos, *by will* y *by force* (Pérez, 2001). Las primeras están constituidas por conjuntos de individuos que se encuentran de manera contingente en una inferioridad numérica con respecto de otros conjuntos, por ejemplo, las minorías políticas, que evidencian esta situación en un Congreso o Parlamento y para los cuales los sistemas democráticos toman medidas contra el poder excesivo de la mayoría. Para enfatizar es que no todas estas desigualdades están protegidas, o al menos no de manera efectiva, contra la desigualdad de trato y la exclusión, por ejemplo, en el caso de México, es el de los derechos de los homosexuales. Las segundas son las minorías voluntarias que también son culturales en desventaja que asumen el carácter de minorías intencionales. Se es así porque de ese modo se quiere ser, porque se reúnen ciertas características a las que se atribuye valor y que hacen la diferencia con respecto a la mayoría, hay un rechazo a la homologación, la asimilación y la inclusión forzosa en los modelos culturales de la mayoría. Estas minorías cuentan con un fuerte sustrato histórico que autoriza exigir su derecho a ser diferentes.

No basta con la no discriminación y el respeto a su diferencia, sino también derechos especiales que garanticen la preservación de su identidad colectiva a través de lo que Comanducci denomina derechos culturales positivos que implican “obtener, a través de actitudes apropiadas y comportamientos oportunos, por parte de particulares o de Estados, el respeto y la conservación de la propia identidad cultural” (Comanducci, 2004).

Cuando una minoría no está en situación de dependencia y subordinación, no se le puede considerar como una minoría, por tanto, puede hablarse de “mayorías en situación minoritaria” y de “minorías en situación de poder”. La cuestión de las minorías conlleva al mismo tiempo un aspecto político y un aspecto social. Por una parte, las minorías exigen reconocimiento y derechos, por otra parte, sufren discriminación, marginalidad y miseria, incluso, existe con respecto a algunas, una correspondencia con la pobreza. Las discriminaciones que afectan a las minorías de manera negativa, en los aspectos político, social, cultural o económico persisten y son una importante causa de tensiones en muchas partes del mundo. La discriminación se ha de entender referida a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos, como la raza, el color, el idioma, la religión, el origen nacional o social, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas. Por su parte, la prevención de la discriminación es toda acción que deniegue a los individuos o grupos de población, la igualdad de trato que puedan desear.

Para Iris Marion Young, todo grupo minoritario al interior del estado merece la atención de este y por lo tanto merece un presupuesto especial tratándose de grupos migrantes, religiosos, indígenas, minorías nacionales, etc. Sostiene que todos los grupos minoritarios son víctimas de un imperialismo cultural por parte de la etnia mayoritaria que se identifica con la cultura del estado, por lo que, al ser víctimas de

dicho imperialismo, deben de recibir un subsidio especial para lograr la sobrevivencia y seguir existiendo como grupo identitario (Marion, 2013).

Por su parte en la lucha por la igualdad y la equidad tendría su última fase de desarrollo en el reconocimiento de la igualdad de los derechos de todos los grupos etnoculturales al interior del estado. Históricamente el desarrollo por su lucha sería, la igualdad jurídica, la política, económica, social y finalmente la cultural. Los derechos culturales se expresarían en forma individual con el derecho a la identidad, es decir, el derecho a ser uno mismo.

Por eso es necesario integrar a estas minorías, pero dicha integración debe de ser una integración política y no cultural, es decir, hacerlos partícipes en las decisiones políticas que toma la comunidad, en las leyes que se aprueben, y que perciban que dicho Estado representa una serie de ventajas para todos sus integrantes independientemente de la etnia a la que pertenezcan.

5. La historia del movimiento LGBT

El movimiento LGBT a lo largo de su historia ha pasado por diversos enfrentamientos para lograr su reconocimiento ante la sociedad. Durante la Edad Antigua, la bisexualidad era algo culturalmente extendido y aceptado. Durante esta etapa de la humanidad, es correcto referirse a prácticas homosexuales. En tal sentido, sí existía una diferenciación entre el rol homosexual activo, bien visto y vinculado con lo masculino, y el rol pasivo, relacionado con lo femenino y socialmente desaprobado. En las principales culturas antiguas, como Mesopotamia, Egipto, Grecia, Roma y Asia existen abundantes registros históricos que demuestran lo habitual de la práctica homosexual, especialmente entre jerarquías asimétricas, como la de un sacerdote y un fiel, la de un maestro y su discípulo.

En las culturas precolombinas de América, entre el siglo V y XV, existieron personas a las que se adjudicaban "dos espíritus", especialmente entre los aborígenes de Norteamérica. Existen registros de personas transexuales, tanto hombres como

mujeres, que vestían con atuendos del sexo opuesto e incluso desarrollaban las tareas del género asumido, aunque no coincidiera con sus gónadas sexuales.

En México, los aztecas fueron absolutamente intransigentes con las prácticas homosexuales, asesinando a quienes incurrieran en ellas de manera espeluznante. Dentro de la cultura mexicana, los mayas fueron un poco más tolerantes, aunque sólo veían con buenos ojos la práctica homosexual prematrimonial. Mientras tanto en América Latina, los incas concibieron la homosexualidad con fines religiosos, pero sólo en algunas regiones del imperio.

Ya en la modernidad, es posible hallar registros de las primeras subculturas homosexuales en ciudades europeas, como Londres, París o Ámsterdam. Las principales agresiones se dieron en la Segunda Guerra Mundial en los centros de concentración nazis donde los homosexuales eran uno de los principales grupos vulnerables. En estos tiempos en muchos países la homosexualidad era considerada un delito y no solo eso, sino que llegó a ser considerado una enfermedad mental.

El movimiento LGBT como lo conocemos ahora tomó significado en Estados Unidos a mediados de 1948, donde Harry Hay, gremialista que trabajaba en la campaña presidencial de Henry Wallace, escribió un documento trascendente en el cual declaró a los homosexuales como una minoría oprimida. Fue esta conceptualización la que adoptó el movimiento como su estandarte.

Con el impulso que dio Harry Hay a este movimiento, se fundó Mattachine Society en 1950, siendo esta la primera organización política en favor de derechos de los homosexuales. Este impulso no tuvo gran relevancia ya que para la década siguiente todavía era ilegal ser homosexual, ni una sola ley los protegía de la discriminación y no había políticos abiertamente homosexuales o íconos de la cultura pop influyente de la época. Es en estos años que se suscitaron los llamados disturbios de Stonewall donde se centra el principal origen de la Comunidad LGBT abiertamente y no solo en las sombras, el Stonewall Inn era un bar ubicado en

Nueva York que era frecuentado por personas homosexuales, principalmente eran los hombres gays los que frecuentaban este establecimiento, posteriormente se les abrió las puertas para que ingresaran mujeres lesbianas y finalmente era visitado ocasionalmente por drag queens. La policía solía concurrir hasta el establecimiento para armar redadas y maltratar a los asistentes, ya que la ciudad de Nueva York era famosa por su estricta aplicación de leyes contra los homosexuales. El 28 de junio de 1969, una de estas incursiones policiales desató una violenta revuelta que derivó en tres días de disturbios. Desde entonces, el 28 de junio es el Día Internacional del Orgullo LGBT.

5.1. El movimiento LGBT en México

En México Jordi Diez en su artículo “La trayectoria política del movimiento Lésbico-Gay en México”, hace una división conforme a las tres etapas más importantes del movimiento LGBT una primera que cubre el inicio de movimiento en 1978 hasta su primer debilitamiento en 1984, una segunda etapa, de 1984 a 1997, que se caracteriza por la introspección, la fragmentación y la imposibilidad de adquirir una identidad colectiva; y la etapa más contemporánea, de 1997 a la fecha, en la cual se ve el fortalecimiento del movimiento a raíz de la adopción de una identidad formada en el interior de un discurso de “diversidad sexual”, dentro de un entorno de transición democrática acelerada (Diez, 2011).

En una de estas etapas, el movimiento por fin sale a la vida pública del país, esto responde a cambios importantes que atravesaba en la esfera social, con esto nos referimos al aumento de la tolerancia a asuntos de moral social, la creciente urbanización y la secularización del país. El cambio de estos valores sociales, así como la toma de conciencia de la estrecha libertad política y social en el país, la cual se expresó de manera contundente con la matanza de Tlatelolco, fueron factores importantes en la movilización de varios sectores de la sociedad estos cambios incentivaron a homosexuales mexicanos, de los cuales destacan Nancy Cárdenas y Luis González de Alba, a unirse para analizar su situación de represión

en México y cuestionar la estigmatización y opresión social hacia estos grupos (Diez, 2011).

Es en 1971 que se forma el primer grupo de homosexuales en México “el Movimiento de Liberación Homosexual”. Se recuerda a Juan Jacobo Hernández como uno de los activistas más destacados de la época el cual llegó a mencionar que el rol principal del grupo era liberarse del estigma, de la opresión, la represión, el abrir espacios de libertad de discusión y el liberarse ellos mismos del auto-estigma y de la auto-homofobia.

Esta situación cambió dramáticamente en la segunda mitad de la década de los setenta. Habiendo asumido la liberación como objetivo principal, en 1978 decenas de mexicanos homosexuales se habrían organizado y conformado tres organizaciones, las cuales constituirían el armazón del movimiento homosexual mexicano durante una primera etapa: El Frente Homosexual de Acción Revolucionaria (FHAR), El Grupo Lambda de Liberación Homosexual y Oikabeth. El FHAR, el grupo más contracultural de los tres se conformó mayoritariamente por hombres, y sus miembros simpatizaban con el comunismo y el anarquismo. La membresía de Lambda eran hombres y mujeres, mayoritariamente de clase media. A pesar de que compartía algunas perspectivas ideológicas del FHAR, Lambda adoptó claramente una visión feminista y una posición más pragmática. Por su parte, Oikabeth se conformaba únicamente por lesbianas, y sería el grupo con fundamentos ideológicos más claros basados en principios lesbo-feministas.

El 26 de julio de 1978, integrantes del grupo FHAR decidieron por primera vez presentar sus demandas de liberación en público uniéndose a la marcha en conmemoración de la revolución cubana, haciendo así su “salida del clóset”. Ese mismo año, pero el 2 de octubre en conmemoración de la matanza de Tlatelolco y conociendo la existencia del FHAR, el grupo Lambda y Oikabeth deciden marchar junto a los miembros del FHAR. Es así como el movimiento homosexual mexicano articula demandas sociales en torno a la liberación social y sexual.

Fue a partir de 1979 que homosexuales mexicanos se organizaron y lograron llevar a cabo la anual “marcha del orgullo”. Durante el último fin de semana del mes de junio de ese año, miembros del movimiento decidieron desfilan por el Paseo de la Reforma como parte de las marchas del orgullo gay celebradas en capitales internacionales. El nivel de repudio a la celebración de la homosexualidad en público fue tal que el entonces Departamento del Distrito Federal les negó la autorización para marchar por la vía más importante de la Ciudad de México, el Paseo de la Reforma, y los obligó a marchar por una calle lateral, Río Lerma (Diez, 2011).

A raíz de esto se trabajó en peticiones y negociaciones, al año siguiente integrantes del movimiento convencieron a las autoridades de autorizarlos a marchar por el Paseo de la Reforma, acción que desde entonces se convirtió en uno de los eventos más importantes y simbólicos de la movilización lésbico-gay. La importancia de la marcha fue que ganó por primera vez un espacio público, lo cual fue un logro político.

Pero no se quedó en solo en la marcha, se fueron realizando más actividades para lograr su visibilidad y reconocimiento ante la sociedad y es gracias a este tipo de actividades las que contribuyeron a la formación de una identidad de grupo, la cual se plasmó en la adopción del término gay, y no homosexual. Mientras que el término homosexual se refiere a un tipo específico de sexualidad, el término gay, el cual había sido adoptado por el movimiento LG de Estados Unidos, se refiere a la adopción de una manera de vivir basada en la sexualidad. Como lo expone Xavier Lizárraga, sexólogo y militante pionero del movimiento:

Gay era una palabra identitaria [...] nosotros creíamos que gay tiene una connotación filosófica [...] decíamos que gay se refería a personas fuera del clóset y que se asumen como homosexuales y generan su expectativa de vida desde la perspectiva de su homosexualidad, apoyándonos en Foucault (Diez, 2011).

Es así como el movimiento LG mexicano creció, mientras que a fines de los setenta existían tres grupos, a principios de los ochenta surgieron muchos otros, como horus, Grupo amhor, Buquet, Grupo Nueva Batalla y Guerrilla Gay. El movimiento también tuvo reverberaciones en provincia, y en 1984 surgió en Guadalajara la agrupación Grupo de Orgullo Homosexual de Liberación (GOHL), liderado por Pedro Preciado.

Durante esta etapa el movimiento se caracterizó por la articulación y presentación de demandas socio-políticas dentro del sistema político. El contexto de la apertura de oportunidades políticas durante este periodo culminó con la decisión de ciertos actores del movimiento de formar una primera agrupación de corte completamente político en apoyo a la candidatura a la presidencia de Rosario Ibarra (Comité de Lesbianas y Gays en Apoyo a Rosario Ibarra, CLGARI) por el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y la postulación de individuos abiertamente homosexuales a diputaciones federales por el mismo partido, por primera vez en la historia de México. Ninguna de las candidaturas fue exitosa, pero optar por la vía electoral fue un hecho sin precedente y de mucha importancia para la evolución del movimiento: postular candidatos abiertamente homosexuales le dio al movimiento una visibilidad monumental, pues la reacción de los medios de comunicación fue extensa, aunque también alarmista. En un país donde la homosexualidad era tema tabú y no se discutía abiertamente en público, la cobertura en radio y televisión contribuyó a abrir el debate a nivel nacional.

En una segunda etapa que va de 1984 a 1997, el movimiento pierde la vitalidad que tenía en años anteriores y ahora solo buscaba sobrevivir, esto fue a causa de divisiones internas, por la inhabilidad de construir una identidad post-liberacionista; y el cuestionamiento de la homosexualidad con el arribo de la epidemia del VIH/SIDA.

Y en una última etapa, el movimiento volvió a surgir, adquiriendo una visibilidad y vitalidad inéditas, gracias a que en México se empezaba a vivir una transición democrática. La apertura de oportunidades políticas se aceleró en la década de los

noventas. Aunque el proceso de democratización culminó con la derrota del partido en el poder en 2000, en 1997 parece ser un punto de inflexión a nivel político para ciertos movimientos sociales, pues la elección de un partido de izquierda en la ciudad de México abrió espacios para poder avanzar en reivindicaciones políticas para grupos marginados. A nivel federal, la pérdida de la mayoría en el Congreso del hasta entonces partido hegemónico también ofreció una apertura política importante (Diez, 2011).

Gracias a estos cambios políticos en 1997 fue electa una diputada abiertamente lesbiana para la Cámara de Diputados, Patria Jiménez, quien representó los intereses del movimiento dentro del Congreso. La elección de Jiménez fue la primera de una serie de postulaciones, y de elecciones, de candidatos gays y lesbianas a nivel nacional y del D.F. hasta la fecha. De hecho, una de las características más sobresalientes del Movimiento LG en México ha sido su estrategia de abandonar el debate sobre cuán importante es preservar la autonomía frente al estado o insertarse de lleno dentro de la vía político-electoral del país. También en este año se cristalizó el concepto de “derechos por la diversidad sexual”, los cuales permiten en México crear una identidad colectiva unificadora.

Bajo este contexto de diversificación social, la noción de diversidad sexual ha resonado en una sociedad que cuenta con una visión más fluida de la sexualidad. Mientras que en ciertos países existe una dicotomía clara entre lo homosexual y lo heterosexual, trabajos académicos importantes han confirmado que existe una gama de sexualidades y significados sexuales. Así, un hombre que tiene sexo con hombres solamente de manera esporádica, en muchos de los casos en México no necesariamente se considera homosexual. El concepto de diversidad sexual en México ha caído sobre un auditorio muy receptivo. A diferencia de lo ocurrido en los ochenta, el concepto de diversidad ha ayudado al movimiento LG en México a enmarcar sus objetivos de lucha dentro de un marco discursivo que respondía esta vez a un contexto de cambios sociopolíticos en el país. Esto ha contribuido de manera directa al fortalecimiento del movimiento durante los últimos años.

Con la consolidación del concepto de diversidad sexual que se concretizó con el lanzamiento del primer “Foro de Diversidad Sexual” que llevó a cabo la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en 1998. Se representó por primera vez en la historia de México una institución del Estado que convocaba abiertamente a minorías sexuales a debatir sus demandas políticas. El foro fue atendido por varios activistas, y representó la primera vez desde 1982 que los integrantes más importantes del movimiento LG en México se reunían para establecer los objetivos y las estrategias de la movilización. Esta consolidación también se reflejó en las consignas de la Marcha del Orgullo Gay, de 1999, que lee: “Marcha del Orgullo Lésbico, Gay, Bisexual y Transgénero”. La adopción de esta nueva identidad fortaleció de manera inédita al movimiento, pues le dio el sustento teórico necesario para forjar una identidad colectiva nueva que resonó dentro de la nueva realidad socio-política del país, dándole así una muy fuerte visibilidad y vitalidad (Diez, 2011). Como seguiremos viendo este movimiento sigue luchando por sus derechos y el reconocimiento ante la sociedad.

6. El Partido Revolucionario Democrático y los movimientos sociales

Antes de lo que hoy conocemos como el Partido de la Revolución Democrática, se conoció como el Frente Nacional Democrático, el cual fue un movimiento político que surgió de un proceso de unificación de la llamada izquierda mexicana, tanto de la Corriente Democrática del Partido Revolucionario Institucional (PRI) como entorno al Partido Mexicano Socialista. La decisión de la dirigencia del FND fue formar un partido político que aglutinara a las fuerzas de izquierda que habían resultado tanto de la fractura del PRI, como del proceso de consolidación de la izquierda partidista. Así surgió el PRD.

Goldstone considera que:

...los movimientos sociales constituyen un elemento esencial de la política “normal” en las sociedades modernas, y que existe una frontera permeable y confusa entre la política institucionalizada y la

política no institucionalizada. En ese sentido, la movilización social no es una alternativa a la política institucionalizada, que disminuiría en tanto que la segunda aumentaría, sino que es una forma de acción política complementaria que aumenta aun cuando la política democrática se expande (Bizberg & Zapata, 2010).

Con la influencia en las reformas electorales de 1973 y 1977, que surgieron después de la crisis de 1968, la izquierda mexicana se encontraba en las cárceles, en las guerrillas urbanas y rurales, en algunos sindicatos y en las universidades (Bizberg & Zapata, 2010). Como sostuvo Rafael Segovia, la reforma de 1977 fue pactada y pensada por Reyes Heróles para la izquierda, pero fue capitalizada por la derecha.

En 1989 el partido de la revolución democrática tiene una disyuntiva: seguir siendo el movimiento político que impulsa a sus candidatos presidenciales: Cuauhtémoc Cárdenas, en 1994 y 2000; Andrés Manuel López Obrador, en 2006, o convertirse en un partido de centroizquierda institucional que ve en las elecciones un mecanismo para transformar el sistema político mexicano.

En sus inicios, el avance del PRD fue lento. No sólo porque transformar un movimiento como el FND en un partido no era una tarea fácil, sino por los ataques constantes del gobierno (Bizberg & Zapata, 2010). En 1995 se asumió la necesidad de una transición a la democracia como la base de la principal línea política. En 1996 Andrés Manuel López Obrador, que contaba con el respaldo de Cárdenas, fue electo presidente del PRD por los militantes perredistas en una contienda interna en la cual compitió con Amalia García y Heberto Castillo. Desde la presidencia nacional del PRD, López Obrador concentró sus esfuerzos en el fortalecimiento de la presencia electoral del partido. Durante su mandato, el PRD avanzó a nivel federal y en las elecciones de 1997 conquistó, por primera vez, gubernaturas estatales. El 6 de Julio de 1997 cuando por primera vez y después de 28 años, los habitantes del entonces Distrito Federal eligieron mediante voto directo a Cuauhtémoc Cárdenas se contaba con el mayor respaldo en todo el país, como había sido demostrado en la elección de 1988. El PRD superó el 40% de los votos, muy arriba de sus

opponentes del PRI, Alfredo del Mazo, y del PAN, Carlos Castillo Peraza. Cárdenas fue el primer jefe de gobierno de la ciudad electo democráticamente. Ese mismo año tuvieron lugar las elecciones para el Congreso de la Unión, donde el PRD se colocó como la segunda fuerza política, por detrás del PRI, quien perdió el control absoluto del Congreso.

Para el año 2000, la tendencia se mantuvo y fue electo Andrés Manuel López Obrador durante su gobierno realizó varias acciones, entre las que se puede citar la construcción del segundo piso de la avenida Periférico, el apoyo económico a adultos mayores y los comedores comunitarios, entre otros.

El apoyo de amplios sectores de la población permitió en 2006 a Marcelo Ebrard con la coalición “Por el bien de todos”, conformada por el PRD, Convergencia y Partido del Trabajo. Sobre la base de un programa de continuidad, aprovechando la popularidad de su antecesor Durante su gestión se aprobaron iniciativas por los Derechos Humanos como el matrimonio entre personas del mismo sexo y la interrupción legal del embarazo, así como la ley de voluntad anticipada y, además, implementó el sistema de movilidad urbana Ecobici.

El PRD surgió a partir del movimiento FND; en su proceso de consolidación ha tenido que recorrer un arduo y tortuoso camino y ha enfrentado múltiples dificultades. A lo largo de este proceso, las movilizaciones y los vínculos con movimientos sociales estuvieron presentes.

La estructura del sistema político mexicano posrevolucionario, antes de 1997, constreñía los movimientos sociales. Los factores estructurales que coartaban la movilización eran principalmente la excesiva centralización del poder en el Ejecutivo Federal. Y en la estructura corporativa de intereses (Bizberg & Zapata, 2010).

El proceso de cambio político en México ha ampliado las oportunidades de los movimientos sociales para manifestarse y obtener una respuesta a sus demandas y el corporativismo que aún no desaparece, si se ha debilitado, por lo que las organizaciones oficiales ya no son las únicas que pueden proclamar la

representación de un determinado sector. Además, las leyes e instituciones relativas a las protestas se han flexibilizado, permitiendo un rango de maniobra más amplio para los movimientos (Bizberg & Zapata, 2010).

7. La relación del Movimiento Feminista y la Comunidad LGBT

Como sabemos a las mujeres siempre se les ha visto como una minoría en razón a una subordinación política, social o económica. Se sostiene que la lucha feminista es una lucha por la liberación de todas las formas de opresión por el género, en las diferentes formas en que esta se pueda presentar. Ninguna agenda es más importante que la otra, sin embargo, existen voces en el feminismo que capitalizan la lucha centrada en solo un tipo de mujer, y solo un tipo de cuerpo y opresión (Hernández, 2018). Se aspira a demostrar y repensar los roles asignados tradicionalmente dependiendo exclusivamente de su sexo y no de sus intereses, talentos o capacidades. La lucha contra el orden patriarcal de la sociedad, del modelo cultural y social que se otorga al varón un rol predominante y a la mujer uno más sumiso y secundario.

La primera ola del feminismo surgió en Europa a finales del siglo XIX y en América Latina a principios del S. XX, se alzó la voz para exigir un rol más protagónico en las nacientes naciones capitalistas, gracias a esto surgió el movimiento de sufragistas en Europa que le dio el voto a las mujeres. La segunda surge entre los años 1960 y los 90, en el cual se empieza a exigir los derechos sexuales y los reproductivos, a esto se le llamó el “Movimiento de liberación de la mujer”. Y por último la tercera ola inicia en los años 90, surge como respuesta a los fallos de la segunda ola.

Para Herbert Marcuse la revolución de las mujeres ha sido la acción cultural y social más trascendente de la historia. A través de los años fue una rebelión silenciosa y pacífica que aún no concluye, aunque hoy en día es un movimiento que alza la voz al manifestarse como sucedió en las más recientes marchas feministas ejemplo de ello es el colectivo Las Tesis (Galeana, 2017).

Gracias a las distintas etapas y versiones de la lucha feminista, el rol de la mujer ha crecido en participación y derechos a lo largo de la historia de la humanidad, y se han logrado triunfos políticos como el voto femenino, la igualdad ante la ley o los derechos reproductivos, a pesar de que aún haya numerosos temas polémicos en la agenda.

Es en esta lucha, que el feminismo se alía más o menos con otros movimientos subalternos, como el movimiento LGBT. Aunque en los últimos años, algunas feministas volvían la cara ante la ostentación que reivindicaba los vientres de alquiler en el Orgullo Gay. Una práctica a la mercantilización del cuerpo de la mujer, que al feminismo en buena medida le espanta. La cuarta ola del feminismo es marcadamente anticapitalista, muy crítica con el neoliberalismo como fuente de desigualdad inagotable y de explotación. Pero no solo son los vientres de alquiler. El mercado tiene una capacidad infinita para articular las demandas patriarcales: vientres, prostitución, pornografía, la industria del sexo en general. Y ha tenido la misma capacidad y rapidez para satisfacer las disidencias sexuales. El sexo está permeando el movimiento feminista. Lo que antes era patriarcado ahora es heteropatriarcado. La cuestión de género como roles atribuidos a hombres y mujeres es ahora una cuestión de identidades sexuales.

Algunas asociaciones creen que los vientres de alquiler son una forma de que las parejas gays puedan tener hijos propios, sangre de su sangre, sin embargo, otras creen que se trata de una mercantilización de las mujeres, convertidas en incubadoras humanas.

El debate es muy grande en cuestiones de que, si está bien o no este método para tener un hijo, ya que se argumenta que la subrogación elimina los derechos reproductivos de las mujeres y los niños son solo un producto final. El derecho universal a un niño no existe. Aunque en México la maternidad subrogada es aceptada, pero eso no significa que esté al alcance de todos, ya que es una práctica muy cara y las mujeres que prestan sus vientres es porque necesitan la ayuda económica. No podemos articular una lucha que busque erradicar la opresión por el

género sin reconocer que es parte de un sistema más grande de jerarquización y discriminación. La raza, la clase y la sexualidad son aspectos de la identidad de las personas que modifican su experiencia con el género. Y las personas LGBTIQ+ son aquellas que por excelencia desafían las normativas del patriarcado.

La idea de transitar en el género implica el cuestionamiento del presupuesto rígido de que la identidad de género es un atributo fijo y estable en el tiempo. Algo que el conservadurismo y el determinismo biológico no se cansan de decir “uno nace mujer u hombre, no hay tercer sexo”, pero que todo el tiempo se prueba, por nuestra propia existencia, como un error. Existimos, y eso basta para demostrar que la rigidez de la sexualidad es falsa. Por ello, es lógico que la lucha feminista esté intrínsecamente relacionada con la lucha LGBTI, ya que la transfobia y la homofobia son formas de violencia de género (Hernández, 2018).

Como hemos visto en todos los movimientos sociales existe una penetración significativa en la sociedad, aunque nacen a lo largo del tiempo, discrepancias o guerras internas. Sabemos que el feminismo, lo que busca es que se reconozca en todas sus expresiones la igualdad entre el hombre y la mujer. Aunque por otra parte las teorías de género se han mezclado a lo largo de la historia con todos los elementos de la sociedad y han dado lugar a un feminismo de izquierdas, liberal, ecologista, etc.

Sin embargo, existen varios debates entre las feministas y los gays, ya que aparte de los vientres subrogados existe otro tema de discusión que son los hombres trans ya que no son fácilmente aceptados.

8. Los Derechos Adquiridos por la Comunidad LGBT en México

La homosexualidad ya no puede ser concebida como un problema de unos cuantos, lo que si es que el reconocimiento de estos grupos es necesario para que dejen de ser estigmatizados. Existen algunos documentos internacionales que hablan sobre este tema y en el cual se expresa el respeto por sus garantías individuales y no solo por el hecho de tener preferencias sexuales diferentes al resto de la sociedad se

tiene que discriminar. Por ejemplo: en la Carta de las Naciones Unidas suscrita en 1945, se hace el reconocimiento, defensa y protección de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción alguna.

Pero lo cierto es que este documento, así como otros existentes que fueron escritos para garantizar los derechos de todos los ciudadanos y ninguno de estos hace referencia en sus disposiciones, a la orientación sexual como una libertad del ser humano o condenando su persecución o la discriminación que existe en torno a ésta (Pérez, 2000). Aunque aún existen lugares donde la defensa de los derechos humanos es nula, este es el caso de África y Asia.

Otro dato importante es que la homosexualidad era catalogada como enfermedad psiquiátrica y necesitaba tratamiento para ello, se argumentaba que esta podía curarse mediante diversas terapias, por suerte la percepción de este fenómeno comenzó a cambiar en el año de 1973, donde la Asociación Americana de Psiquiatría decidió quitar de su “Manual de Diagnóstico de los trastornos mentales” a la homosexualidad como una enfermedad mental. Y el 17 de mayo de 1990 la Organización Mundial de la Salud el retiro de su lista de enfermedades mentales.

En distintos diccionarios al buscar la palabra “matrimonio” encontramos que el matrimonio es una institución social en la que consiste la unión de dos personas de distinto sexo para establecer una comunidad de vida, esto quiere decir que todavía se les enseña a los menores de edad y no tan menores que el matrimonio para ser bien visto necesariamente tiene que ser entre personas de distinto sexo.

En el caso mexicano el Artículo 1º expresa que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, (...). Queda prohibida toda discriminación motivada por (...) el género, (...) las condiciones de salud, (...) las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (López, 2018). También el Artículo 4º establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Esto relevante

en el caso de la población gay, particularmente en el caso de los hombres que tienen sexo con hombres, y mujeres trans, ya que han sido afectados por la epidemia de VIH. En el caso de las personas trans suelen requerir desde modificaciones corporales hasta tratamientos hormonales, entre otros. En el caso de las mujeres lesbianas, tienen derecho, a atención de ginecobstetricia, libre de prejuicios, que no presuponga su heterosexualidad. La atención de la salud debe ser integral y de acuerdo a las necesidades específicas de cada población, y que la orientación sexual no heterosexual y la identidad de género no cisgénero no deben ser consideradas patologías, ni deben hacerse esfuerzos para modificar la identidad de género de las personas.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación de 2003, reformada en 2014, establece en su Capítulo I que: “se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión,(...) tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, el goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en (...), el sexo, el género, (...), las preferencias sexuales, (...) el estado civil, la situación familiar, (...) También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, (...) y otras formas conexas de intolerancia” (López, 2018).

Con la celebración de las primeras bodas gay realizadas en la Ciudad de México se empezaron a romper los paradigmas de las bodas tradicionales. El 16 de noviembre de 2006, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la “Ley de Sociedades de Convivencia para el Distrito Federal”, cuyo objetivo principal es definir y regular un nuevo tipo de asociación entre dos personas, esta ley se autocalifica como una ley “de orden público e interés social”. Es entonces que las sociedades de convivencia sólo sirven para uniones entre personas del mismo sexo que deseen establecer “un hogar”, con cierta voluntad de permanencia y de ayuda mutua.

Por otra parte, el Código Civil para el Distrito Federal, aprobado por una legislatura que dominaba el mismo partido (PRD) que aprueba ahora la ley de convivencia,

dice en su artículo 291-*ter* que el concubinato se regirá conforme a "todos los derechos y obligaciones inherentes a la familia, en lo que le fueren aplicables". Con esto, ya hay tres formas de convivencia afectiva de parejas, con reconocimiento y protección jurídica, en el Distrito Federal: el matrimonio que da origen a la familia, el concubinato que se parece al matrimonio y da lugar a relaciones semejantes a las de familia, y la sociedad de convivencia que se parece al concubinato (Adame, 2007).

El principal objetivo de esta ley es proteger las uniones de personas del mismo sexo, cuya finalidad es formar un "hogar". La protección que da la ley consiste en los efectos que produce la sociedad entre las partes y respecto de terceros. Y por último debe considerarse además que la ley de sociedades de convivencia dice que se les aplican las disposiciones del concubinato "en lo que fuere aplicable", por lo que podría interpretarse que la carencia de impedimentos legales para contraer matrimonio como condición del derecho a exigir alimentos o a la sucesión legítima, que tiene razón de ser en el concubinato que se acepta como una forma de unión preliminar o semejante al matrimonio, no lo sería aplicable a las sociedades de convivencia, y por lo tanto sus socios, por el solo hecho de estar asociados, tendrían dichos derechos. De ser así, los socios de una sociedad de este tipo tendrían un derecho a los alimentos más expedito que los que integran un concubinato, ya que lo tendrían al momento de la constitución de la sociedad, y no, como los concubinarios, hasta que hayan permanecido unidos durante dos años (artículo 291-bis) (Adame, 2007).

El 4 de marzo de 2010 entró en vigor la reforma al Código Civil del Distrito Federal con la que se reconoce el derecho de los homosexuales a contraer matrimonio y a adoptar. Las primeras bodas gay en el Distrito Federal se celebraron el 11 de marzo de ese mismo año, aunque solo se celebró la unión de cinco parejas esto represento un gran avance en la aceptación de sus derechos. En este hecho histórico estuvo presente el Jefe de Gobierno del entonces D. F.

Gracias a estas reformas al código civil y al código de procedimientos civiles capitalinos para legalizar los matrimonios igualitarios, se dejaron atrás las sociedades de convivencia, figura con la que desde 2006 se buscaba dotar de derechos a las parejas del mismo sexo, ante la negativa a que esas uniones fueran consideradas como matrimonios.

8. 1 Los estados donde ya se aprobó el matrimonio homoparental

En los últimos años y gracias a la apertura de la legalización del matrimonio homoparental, algunos estados han ido reformando sus códigos civiles para que la realización de estos no sea ningún problema. En el estado de Coahuila el congreso local aprobó el matrimonio homoparental a pesar de la oposición de los grupos conservadores. Este estado se convirtió en uno de los primeros en aprobarlo. En el Estado uno de los principales opositores fue la Iglesia Católica Apostólica Romana, que asegura que la legalización pretende destruir a las familias. Se cambió el concepto del matrimonio ya que se le quitó que es la unión entre un hombre y una mujer y se le puso que es la unión entre dos personas (Staff, 2014).

Fue en 2016 cuando el Congreso local de Campeche aprobó la iniciativa para reformar el Código Civil del Estado, en lo referente a matrimonios igualitarios. Desde entonces, en la entidad han contraído matrimonio tres parejas del mismo sexo; dos masculinas y otra femenina. La 62 Legislatura dio entrada a la iniciativa para reformar el Código Civil por mandato del Gobierno federal encabezado por Enrique Peña Nieto. También se busca homologar las reformas que han hecho algunos grupos de diversidad sexual respecto a la adopción y los abortos, así como al tema de igualdad de oportunidades en materia laboral, pues aún hay algunos tapujos en las relaciones sociales para los integrantes de la comunidad LGBT. Por su parte, Patzy España Chan afirmó que en Yucatán llevan 18 años de lucha para reformar su Código Civil y Penal, pero con la iniciativa a nivel federal de homologar las leyes, Yucatán tiene más de tres años en desacato; pues pese a que integrantes de la comunidad han promovido 180 juicios de amparo para poder contraer matrimonio,

solamente se han aprobado entre 30 y 38, caso contrario a Quintana Roo, donde se han registrado al menos 50 enlaces, y en Campeche, tres (Magaña, 2019).

Por otro lado, el estado de Nayarit tendrá que acatar la resolución de un juez federal que declaró inconstitucional el Artículo 135 del Código Civil estatal, que prevé el matrimonio entre un hombre y una mujer, por considerarlo discriminatorio. Un juez federal concedió el amparo y protección de la justicia federal a dos personas del mismo sexo, y ordenó al Registro Civil estatal tramitar su solicitud de matrimonio, una vez cumplidos los requisitos legales, excluidos de género. El Consejo de la Judicatura Federal indicó que el Artículo 135 transgrede los principios de igualdad y no discriminación consagrados en los artículos primero y cuarto de la Carta Magna, al contener una distinción que excluye a las parejas homosexuales para casarse. También establece la protección a la familia, correspondiendo a la ley establecer lo relativo a su organización y desarrollo; el derecho de las personas a decidir el número y espaciamiento de sus hijos, en forma libre, responsable e informada. El primero de julio de 2014 el registro Civil de Tepic formalizó el matrimonio de los quejosos (Notimex, 2014).

También el Congreso del Estado de Colima se convirtió en el séptimo órgano legislativo del país en legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo. Durante la sesión del 25 de mayo de 2016, con 24 votos en pro y la ausencia del priista Eusebio Mesina Reyes, el Poder Legislativo local aprobó modificaciones al Código Civil del Estado. Asimismo, se estableció que las actas de los enlaces conyugales derogados por el Congreso tras ser declarados inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia de la Nación sean reemplazadas por actas de matrimonio, sin pago alguno o entrega de documentación por parte de los contrayentes. El primer Poder Legislativo en aprobar las uniones civiles entre homosexuales fue el de la Ciudad de México en el año 2009. Le siguieron los de Coahuila, Nayarit, Campeche, Michoacán y Morelos. Otros estados donde se permite el matrimonio entre personas del mismo sexo por diversas circunstancias diferentes a la voluntad de los diputados son: Quintana Roo, Chihuahua, Guerrero y Jalisco (Regeneración, 2016).

En Michoacán, el pleno del Congreso local de Morelia aprobó el matrimonio igualitario que permitirá la unión entre personas del mismo sexo. Con 27 votos a favor y ocho abstenciones de la bancada panista y uno de la diputada priista. El dictamen establece que al modificar “las preferencias” por “las preferencias sexuales” se establece un criterio de igualdad y no discriminación; asimismo, se señala que el matrimonio es la unión de dos personas para realizar una comunidad de vida permanente, en la que se procuren respeto, igualdad y ayuda mutua. Elimina a la procreación como fin del matrimonio. Un pequeño grupo de la Red Michoacana de la Familia se plantó frente a la entrada del recinto legislativo para rechazar la aprobación de los matrimonios igualitarios en Michoacán. Con pancartas en la que acusan a los integrantes de la legislatura de ser los responsables de terminar con la familia natural, demandaron que el tema sometido a una consulta ciudadana. En tanto, el Colectivo Diversidad Sexual exigió a los diputados locales la aprobación de matrimonios gays porque es un derecho establecido en la Constitución Nacional y un principio de los derechos fundamentales (Jornada, 2016).

El Congreso de Morelos hizo este martes 28 de junio de 2016 la declaratoria de validez del matrimonio entre personas del mismo sexo. Las reformas al artículo 120 de la Constitución Política del estado de Morelos, así como distintas disposiciones del Código Familiar y del Código Procesal Familiar fueron aprobadas por mayoría de 17 votos de los 33 municipios de la entidad. Las reformas para regular el matrimonio igualitario en Morelos fueron aprobadas por el Congreso estatal en la sesión celebrada el pasado 18 de mayo, cuando se consideraron procedentes tras valorar resoluciones del ámbito internacional, así como las manifestadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que avaló y reconoció el matrimonio entre personas del mismo sexo como un derecho humano (Político, 2016).

Legisladores discutieron en el Pleno del Congreso del Estado de San Luis Potosí sobre el matrimonio igualitario, que finalmente aprobaron para reconocer las uniones entre personas del mismo sexo. Con 14 votos a favor, 12 en contra y una abstención, San Luis Potosí se convirtió en la entidad número 18 en reconocer este

derecho a los integrantes del colectivo de la diversidad sexual. Por mayoría, se votó a reformar los artículos 15, 105 en su párrafo primero, y 133 del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí, con el objetivo de establecer que el matrimonio es la unión legal entre dos personas, libremente contraída, basada en el respeto, con igualdad de derechos, deberes y obligaciones, que hacen vida en común, con la finalidad de proporcionarse ayuda mutua, formando una familia (Infobae, 2019).

En una sesión protagonizada por gritos a favor y en contra, diputados de la LXIV legislatura del congreso de Hidalgo avalaron modificaciones a la Ley de la Familia del estado, de esta forma, se legalizaron las uniones entre personas del mismo sexo. Durante la lectura del dictamen, integrantes de organizaciones profamilia, manifestaron consignas en contra de las reformas, además de que dieron la espalda a los diputados locales en señal de abierto rechazo a la legalización de los matrimonios igualitarios. Fueron 18 votos a favor, ocho abstenciones y dos votos en contra con lo que se aprobaron las reformas a la Ley para la Familia en la entidad (Rincón, 2019).

La XV Legislatura del Congreso del estado de Baja California Sur aprobó con 14 votos a favor, cinco en contra y una abstención, las reformas al Código Civil con las que se instituye el matrimonio igualitario en el artículo 150, que establece que “el matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida...”. El documento del dictamen avalado la víspera expone que, con la actual reforma se busca defender los derechos humanos de las y los ciudadanos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución de la entidad, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, en la recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) 23/2015 de fecha 6 de noviembre del 2001. El punto toral de la propuesta de reforma al Código Civil de Baja California Sur establece en el artículo 150 que “el matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde

ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua, mediante la cohabitación doméstica y sexual (Notimex, 2019).

Legisladores de Oaxaca aprobaron la reforma a la constitución del estado para incluir el matrimonio igualitario. Con 25 votos a favor y 10 en contra, el Congreso local aprobó el dictamen en sesión ordinaria este miércoles 28 de agosto de 2019. Arios diputados destacaron que esta medida intenta saldar una deuda con la comunidad LGBT+, y evitar que este sector siga discriminado en sus derechos civiles (Político, 2019).

8.2 Las uniones por amparo

Por otra parte, algunos estados siguen sin aceptar los matrimonios homoparentales y esto ha llevado a las parejas a buscar amparos para que se les reconozca su unión ante la ley, por ejemplo, en Mexicali todavía requieren un amparo de un juez federal para casarse, aunque ya Cuatro parejas del mismo sexo han logrado unirse en matrimonio al presentar un amparo federal ante el Registro Civil. Para el estado de Baja California en su artículo 143 todavía se señala al matrimonio como “la unión de un hombre y una mujer para convivir y realizar los fines esenciales de la familia como institución social y civil” (Jiménez, s.f.).

La Comisión de Derechos Humanos del congreso local de Durango de nuevo aplazó la conclusión sobre el matrimonio gay, por ello en este momento las parejas que deseen casarse pueden recurrir al amparo. Julieta Hernández Camargo, presidenta de la Asociación Sí Hay Mujeres en Durango, indicó que, si el Registro Civil no casa a las personas, “ellos pueden recibir multas millonarias y hasta destitución”. El amparo tiene un costo; no obstante, ante las condiciones económicas de las parejas, asociaciones como esta lo realizan gratuitamente en coordinación con la organización nacional Matrimonio Igualitario. Puede tardar de dos a tres meses precisó la activista que ha apoyado a parejas con este proceso, incluso a personas de la diversidad sexual que cambiaron su documentación oficial acorde a su verdadera identidad de género. También reprochó que ante la jurisprudencia que

dio la SCJN al matrimonio igualitario, el Código Civil de Durango es contradictorio. Debería cambiar tanto en matrimonio gay, adopción de niños por parte de parejas del mismo sexo como identidad de género puesto que “son cosas que ya están ordenadas por la corte”, destacó (Urbina, 2019).

Otro caso importante es el del Estado de México, el cual debería de esperarse que se aprobara el matrimonio de parejas homosexuales por su cercanía con la Ciudad de México, pero no ocurre así, aquí todavía no se aprueban la modificación al código por lo que las parejas tienen que recurrir a los amparos, como nos dice un diario local. “Con el amparo ganado por otras cinco parejas del mismo sexo en el Estado de México, ya serían 11 los matrimonios que se llevarían a cabo en este territorio estatal sino llegase a cumplirse él o la jueza serian acreedores a una multa, mientras que la iniciativa del matrimonio igualitario y equidad de género siguen en el “congelador” legislativo. Ernesto Montes de Oca, secretario del Colectivo Fuera del Closet, indicó que este recurso legal, se presenta ante las autoridades correspondientes, toda vez que en el Código Civil del Estado de México no se permite el matrimonio entre personas del mismo sexo, también lamentó que todavía se tenga que seguir luchando en los tribunales para lograr este cometido a favor de la diversidad sexual. Asimismo, dio a conocer que gracias a este recurso cada vez son más las parejas que intentan iniciar este proceso que, si bien años atrás tardaban hasta dos años, ahora, por fortuna, se ha reducido a tan sólo unos meses” (Miranda, 2020).

Activistas y ciudadanía LGBT+ celebran un fallo a favor emitido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa por la votación en contra de la iniciativa de Ley de Matrimonio Igualitario. Por medio de un comunicado publicado por el Comité de la Diversidad en Sinaloa, se especifica que el tribunal ampara y protege los derechos de la ciudadanía LGBT+ señalando al H. Congreso del Estado de Sinaloa el realizar modificaciones en el Código Familiar de la entidad. Concretamente se trata de cambios a los artículos 40 y 165, con el fin de hacer efectivos los derechos a la igualdad y la no discriminación establecidos en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (User, 2019).

El Código Civil del estado de Tabasco no permite aún el matrimonio de personas del mismo sexo, pero mediante amparos se han realizado 10. La jueza sexta del Registro Civil de esta capital, Graciela Bravata Flores, oficializó la boda luego que Gabriela y Nancy obtuvieron amparo para legalizar su unión, luego de un año de trámites. La primera boda gay en la entidad se realizó en febrero de 2015 entre pareja de hombres, luego de un largo litigio y aval de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Guzmán, 2017).

En el estado de Tamaulipas 10 personas del mismo sexo han logrado contraer matrimonio en las oficinas del Registro Civil, pero todo con amparo bajo el brazo. María del Rosario Garza Hinojosa, directora del Registro civil en Tamaulipas, comentó a EL MAÑANA que Tamaulipas hasta el día de hoy (11 de junio de 2019) no contempla el matrimonio entre personas del mismo sexo. "Se ha dado cumplimiento a través de ejecutoria de amparo directo", dijo al señalar que en lo que va del año van 10 casos que se han atendido (Rivera, 2019).

Las personas del mismo sexo que busquen casarse en algún registro civil del estado de Puebla dejarán de pagar entre 2 mil y 12 mil pesos a un abogado que les tramite un amparo, solo si el Congreso del Estado reforma el artículo 294 del Código Civil para permitir el matrimonio igualitario como ordena la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

El abogado Abimael Pérez Mogollan expuso que la Suprema Corte reconoce el derecho de las personas del mismo sexo a contraer matrimonio y aunque no se encuentre plasmado en el Código Civil del Estado no significa que no puedan casarse, pero tendrán que hacerlo por medios legales como el juicio de amparo para que se les reconozca ese derecho. Si las parejas, a través de su abogado, promueven un amparo y si aun así el juez del registro civil se niega a casarlos estaría violentando un derecho humano.

El viernes 10 de enero de 2020 el Cabildo de Puebla exhortó a los presidentes de juntas auxiliares a que permitan los matrimonios igualitarios, después de la acción

de inconstitucionalidad que promovió la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que en el estado se permitan las uniones homosexuales (Martínez, 2020).

Más de 125 matrimonios igualitarios se han llevado a cabo de enero a septiembre de 2019, por medio de amparos concedidos a la asociación civil Alianza por la Inclusión y la Indiscriminación A.C. Luego de promesas políticas, el tema continúa sin ser legislado. Según Guillermo Izacur fundador de dicha alianza, más de 250 personas de la comunidad LGBTQ han logrado unirse en matrimonio amparándose del artículo 75 del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Estos matrimonios se han realizado en el Puerto de Veracruz, Boca de Río, Minatitlán y Orizaba entre algunos municipios. Desde hace algunos años, esta comunidad ha exigido una reforma para el artículo 75 donde la figura del matrimonio igualitario sea incluida dentro de los ordenamientos del Código Civil veracruzano. “Art.75. El matrimonio es la unión de un solo hombre y de una sola mujer que conviven para realizar los fines esenciales de la familia como institución social y civil” (Torres, 2019).

Aunque en todo el país se han celebrado matrimonios por amparos individuales, esto quiere decir que cada pareja ha promovido su derecho a casarse. Y tras haber fallado en el mismo sentido en 5 ocasiones consecutivas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sentó la siguiente Jurisprudencia en el año 2015:

Matrimonio. La ley de cualquier entidad federativa que, por un lado, considere que la finalidad de aquél es la procreación y/o que lo defina como el que se celebra entre un hombre y una mujer, es inconstitucional: ‘Considerar que la finalidad del matrimonio es la procreación constituye una medida no idónea para cumplir con la única finalidad constitucional a la que puede obedecer la medida: la protección de la familia como realidad social. Pretender vincular los requisitos del matrimonio a las preferencias sexuales de quienes pueden acceder a la institución matrimonial con la procreación es

discriminatorio, pues excluye injustificadamente del acceso al matrimonio a las parejas homosexuales que están situadas en condiciones similares a las parejas heterosexuales.’ La distinción es discriminatoria porque las preferencias sexuales no constituyen un aspecto relevante para hacer la distinción en relación con el fin constitucionalmente imperioso. Como la finalidad del matrimonio no es la procreación, no tiene razón justificada que la unión matrimonial sea heterosexual, ni que se enuncie como ‘entre un solo hombre y una sola mujer’. Dicha enunciación resulta discriminatoria en su mera expresión. Al respecto cabe recordar que está prohibida cualquier norma discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisión o práctica de derecho interno, tanto por parte de autoridades estatales como de particulares, pueden disminuir o restringir los derechos de una persona a partir de su orientación sexual. Así pues, en ninguna circunstancia se puede negar o restringir a nadie un derecho con base en su orientación sexual. Por tanto, no es factible hacer compatible o conforme un enunciado que es claramente excluyente (López, 2018).

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ampara el derecho a la vida familiar de las parejas del mismo sexo: “A partir de las consideraciones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre la similitud entre las parejas homosexuales y heterosexuales en cuanto a su capacidad de desarrollar una vida familiar, la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación entiende que la vida familiar entre personas del mismo sexo no se limita únicamente a la vida en pareja, sino que puede extenderse a la procreación y a la crianza de niños y niñas según la decisión de los padres. Así, existen parejas del mismo sexo que hacen vida familiar con niños y niñas procreados o adoptados por alguno de ellos, o parejas que utilizan los medios derivados de los avances científicos para procrear” (López, 2018).

En 2018 la Cámara de Senadores aprobó una reforma impulsada por los senadores Martha Lucía Micher y Germán Martínez de Morena para que las parejas del mismo sexo tengan los mismos derechos de seguridad social que las parejas heterosexuales el cual incluye pensiones, guardería y salud, esta fue aprobada con 110 votos de los legisladores de todos los partidos, incluyendo a los más conservadores como el PAN y el PES. Este dictamen contempla la unión civil como un acto jurídico bilateral entre personas del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica, con lo que se les da a los matrimonios del mismo sexo las mismas obligaciones y derechos que a las parejas heterosexuales. Con esta reforma podrá beneficiarse la concubina o concubinario con la pensión del cónyuge en caso de muerte como lo establece la ley del Seguro Social y la del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Este dictamen ya fue aprobado en el pleno de la Cámara de Diputados ese mismo año, con 415 votos a favor y seis abstenciones los diputados federales avalaron en San Lázaro, la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de seguridad social para los cónyuges y concubinos del mismo sexo aquí se garantiza la pensión a la viudez (Hernández & Ramírez, 2018).

Se creó un marco jurídico para combatir la discriminación y respeto a los derechos humanos, el acceso gratuito para tratamiento de VIH/Sida, la obtención de la credencial de elector con la identidad de género personal, se crearon plataformas electorales con una agenda LGBT por parte de varios partidos políticos y un protocolo para la investigación y la persecución de los delitos relacionados a la homofobia con esto se reformaron los Códigos Penales de cuatro entidades en el que se considera un agravante el odio por homofobia o por la orientación sexual de la víctima, como cualquier otra característica personal, para los delitos de lesiones u homicidios a fines de castigar con mayor severidad a quienes los cometen, escogiendo por este motivo a las víctimas. Estas entidades son: Campeche, Coahuila Ciudad de México y Puebla y gracias a esto se creó un Día Nacional contra la Homofobia.

Otro paso importante para la comunidad LGBT es el reconocimiento de la “Ley de Identidad de género” en el Código Civil de la CDMX establece que:

Artículo 135. Ha lugar a pedir la rectificación: II. Por enmienda, cuando se solicite variar algún nombre u otro dato esencial que afecte el estado civil, la filiación, la nacionalidad, el sexo y la identidad de la persona. Artículo 135 Bis. “Pueden pedir el levantamiento de una nueva acta de nacimiento por reasignación de concordancia sexo–genérica, previa la anotación correspondiente en su acta de nacimiento primigenia, las personas que requieran el reconocimiento de su identidad de género. Se entenderá por identidad de género la convicción personal de pertenecer al género masculino o femenino, es inmodificable, involuntaria y puede ser distinta al sexo original. La reasignación para la concordancia sexo–genérica es el proceso de intervención profesional mediante el cual la persona obtiene concordancia entre los aspectos corporales y su identidad de género, que puede incluir, parcial o totalmente: entrenamiento de expresión de rol de género, administración de hormonas, psicoterapia de apoyo o las intervenciones quirúrgicas que haya requerido en su proceso; y que tendrá como consecuencia, mediante resolución judicial, una identidad jurídica de hombre o mujer, según corresponda. Se entenderá por expresión de rol de género, el conjunto de manifestaciones relacionadas con la vestimenta, la expresión corporal o verbal y el comportamiento. Los derechos y obligaciones contraídas con anterioridad a la reasignación para la concordancia sexo-genérica no se modifican ni extinguen con la nueva identidad jurídica de la persona” (López, 2018).

En 2017 los Congresos de los Estados de Michoacán y Nayarit reformaron sus códigos civiles en el mismo sentido de la obtención de nuevas actas de nacimiento en correspondencia con la identidad de género de las personas.

9. Los derechos por adquirir de la comunidad LGBT en México

A pesar de los avances en la aprobación de los derechos a favor de la comunidad LGBT podemos seguir observando que siguen experimentando rechazo en su núcleo familiar y no solo ahí también en las escuelas se presenta discriminación o acoso por parte de la misma comunidad de alumnos o por las autoridades de la institución. En los servicios de salud se presentan estos temas de discriminación al no querer atenderlos en las clínicas, pero principalmente en el tema del VIH ya que este sigue siendo el principal factor para negarles la atención.

Pero el principal problema que se presentan para el respeto de los derechos de la comunidad LGBT es los “crímenes de odio por homofobia, lesfobia, transfobia” como ocurrió en fechas recientes con el crimen de la doctora María Elizabeth Montaña Fernández también activista transgénero. Según un informe realizado por la organización Letra Ese, en los últimos cinco años, al menos 441 personas LGBT fueron asesinadas en México. 2019 se convirtió en el año más violento registrado, con un aumento de los delitos de odio hacia esta población de 27%, siendo las mujeres transgénero o personas transgénero con expresión femenina el principal blanco de los ataques. “Lo que confirma la tendencia ascendente de este tipo de violencia extrema motivada por el prejuicio hacia las diversidades sexuales y de identidades de género”, menciona el documento. La organización reportó que durante 2019 se cometieron 64 transfeminicidios, lo que representa casi el 55% del total de homicidios registrados contra población LGBT (Barragán, 2020).

En el Congreso CDMX, se busca castigar penalmente la tipificación a los contratos, tratamientos, terapias o servicios, tareas o actividades que pretendan corregir la orientación sexual e identidad o expresión de género y que atenten contra la libre autodeterminación de las personas. Se prepara un dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto que propone reformar el artículo 206 bis del Código Penal capitalino y que se presentara con modificaciones en una sesión programada para

el lunes 25 de mayo de 2020 en las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Equidad de Género (Almaquio, 2020).

Aunque actualmente existe normatividad que aborda los derechos de las personas LGBTI y abarca temas muy variados así como complementarios, que van desde aspectos generales como el reconocimiento de la dignidad humana, la igualdad jurídica y el derecho a la no discriminación, hasta contenidos más específicos como aquellos referentes a los derechos sexuales y reproductivos, el derecho a la identidad, el libre desarrollo de la personalidad, el matrimonio igualitario y el reconocimiento legal de la identidad sexogenérica. Todavía existen sectores de la población que están en contra de la comunidad LGBT principalmente su derecho a formar una familia.

Uno de los principales opositores al reconocimiento del matrimonio igualitario es el “Frente Nacional por la Familia” en el cual sostienen y apoyan el matrimonio natural que es la relación entre un hombre y una mujer. También nos dice que es una elección consciente y libre por la que el hombre y la mujer aceptan la comunidad íntima de vida y amor que exige su naturaleza, que es un fundamento de la familia y que representa para la permanencia de la especie y para la educación de las personas.

El matrimonio tiene características propias, originarias y permanentes. Ningún poder puede abolir el derecho natural al matrimonio ni modificar sus características ni su finalidad. El artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, definió al matrimonio como la unión entre hombre y mujer y a la familia como el elemento natural y fundamental de la sociedad.

No podemos dejar de mencionar los retos que el hombre y la mujer tienen respecto al matrimonio para superar situaciones adversas que enfrentan:

- La mentalidad machista; ella necesita para su realización el reconocimiento amoroso del esposo;
- La vergonzosa violencia que a veces se ejerce a las mujeres;

- Valorar la maternidad como misión excelente de las mujeres, el papel de la madre es fundamental para el futuro de la sociedad;
 - Que el hombre contribuya con la mujer en el hogar y en la educación de los hijos;
 - Conciliar de la vida laboral y la familiar;
 - Superar el falso concepto de la independencia entre los cónyuges, etc.
- (Familia, 2016).

Este movimiento opositor de ultraderecha busca promover un pensamiento por demás arcaico, al revisar su página de internet en la que publican los párrafos anteriores, en su idea del matrimonio que es natural solo entre hombre y mujer tienen lineamientos confusos. Por ejemplo, ellos mencionan "los retos que el hombre y la mujer tienen respecto al matrimonio para superar": "Que el hombre contribuya con la mujer en el hogar y en la educación de los hijos" y "Superar el falso concepto de la independencia entre los cónyuges, etc". ¿Por qué sería un reto a superar que el hombre contribuya con la mujer en el hogar y en la educación de los hijos? o ¿por qué sería un reto superar el falso concepto de la independencia entre los cónyuges? ¿Acaso defienden el pensamiento machista entre líneas o solo es una incongruencia de redacción? En tiempos en el que se busca la igualdad entre mujeres y hombres, no hay cabida para malas definiciones de lo que se defiende y lo que no.

Y en el tema de la familia este movimiento también tiene su postura. Nos menciona a la familia natural que es resultado obvio de la misma naturaleza humana, que hace de cada sujeto: hombre-padre o mujer-madre, progenitores naturales de los hijos (Familia, 2016). También nos menciona que el mayor bienestar familiar se tiene donde los padres tienen una relación estable por matrimonio civil y religioso y con hijos comunes. En esta condición es donde hay menos violencia, donde los hijos desertan menos de la escuela, donde hay menos delincuencia juvenil, donde hay menos abuso sexual contra niños, etc. (Familia, 2016). Pero esto también se puede lograr dentro de una adopción homoparental y no solo en la relación hombre-mujer.

Pero hablando de la adopción homoparental en México ya es legal pero solo en algunos Estados, en el 2010 la SCJN legalizó la adopción homoparental en la CDMX, en Coahuila se hizo realidad en el 2014 con la reforma del artículo 385-7 del Código Civil del Estado, en 2015 en Campeche la SCJN invalido el artículo 19 de la Ley Regulatoria de Sociedades Civiles de Convivencia la cual prohibía que se pudiera adoptar. En Colima esto es posible desde 2013, en junio de 2019 Morelos hizo posible esta realidad al hacer reformas al artículo 120 de la Constitución Política del Estado, en 2016 la SCJN en el estado de Chihuahua dictamino inconstitucional los artículos 134 y 135 del Código Civil del Estado lo cual se logró el matrimonio homoparental y la adopción, Chiapas lo hizo en 2017, el caso de Nayarit es igual a los ya mencionado y finalmente en Aguascalientes ocurrió en 2019.

Pero lo que si podemos argumentar es que los lineamientos y las leyes para la adopción de menores es sumamente confusa, este problema a quién le compete o qué organismos son los encargados de hacer valer la seguridad de la niñez mexicana, cuando existen 1.6 millones de huérfanos que se calcula hay en México, según datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y con Cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del Censo de Población 2010, exponen que hay un total de 19 mil 174 menores de edad internados en casa hogar; sin embargo, no hay datos reales del total de niñas, niños y adolescentes huérfanos, así como aquellos en situación de calle. Aldeas Infantiles SOS México precisa que en 2016 se reportó que 33 mil 118 niños, niñas, adolescentes y jóvenes vivían en Centros de Asistencia Social (CAS). De ellos, 73% reside en casa hogar para niñas y niños menores de 18 años; mientras que el resto en centros no especializados. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) define la adopción como el medio por el cual aquellos menores que por diversas causas ha terminado el vínculo con su familia biológica, tienen la oportunidad de integrarse a un ambiente armónico, protegidos por el cariño de una familia que propicie su desarrollo integral y estabilidad material y emocional, que los dote de una infancia feliz y los prepare para la vida adulta.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), realiza los trámites de adopción nacional para la expedición del Certificado de Idoneidad; adopción internacional; así como la adopción internacional de personas residentes permanentes en México en su calidad de Autoridad Central, de niñas, niños y adolescentes albergados en sus centros asistenciales, denominados también Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación (CNMAIC); así como la expedición del Certificado de Idoneidad.

Por lo que hemos visto, el reconocimiento de los derechos de las personas homosexuales ya es una realidad, ya cuentan con la aprobación del matrimonio en casi todo el país, en algunos estados ya se han reformado sus Códigos Civiles y ya tiene el derecho a adoptar y sus parejas ya cuentan con seguridad social, pero el camino sigue siendo largo porque todos los días se siguen registrando crímenes de odio hacia esta comunidad y muchos temas tabú en torno a ellos, si queremos que se sigan reconociendo y figurando en la vida pública del país se tiene que seguir trabajando a favor de ellos y los partidos meter en sus agendas lo relacionado a ellos, no que solo un mes se acuerden de sus necesidades, tenemos que seguir fomentando el respeto como sociedad hacia los demás, crear políticas públicas en torno a la salud sexual y reproductiva, fomentar desde el núcleo familiar el respeto hacia las personas que tienen un pensamiento diferente al de nosotros, respetar su identidad y sobre todo abrir espacios en la esfera política.

CONCLUSIÓN

Como lo vimos a lo largo de este trabajo terminal, en el país ya se reconoce el matrimonio igualitario, la adopción de niños por parte de estas parejas y el reconocimiento de derechos de seguridad social como son el recibir atención médica por parte del ISSSTE o del IMSS, derecho a recibir una pensión en caso de fallecimiento de algún cónyuge o recibir servicios de guardería, mientras que en Coahuila, Ciudad de México, Campeche, Nayarit, Colima, Michoacán, Morelos, San Luis Potosí, Hidalgo, Baja California Sur y Oaxaca pero esto no es igual en todos los Estados de la república pues existen casos como Yucatán en el que se desacata la ley y van en contra de los organismos nacionales para que esto no se lleve a cabo. Pero también existen a favor las uniones por amparo que se realizan en los estados de Baja California, Durango, Estado de México, Sinaloa, Tabasco, Puebla, Veracruz, pero en lo particular el caso del Estado de México es bien curioso cómo es posible que no se haya aprobado si por su cercanía con la CDMX tendría que ser realidad.

Los movimientos sociales vieron la necesidad de adaptarse a la capacidad de respuesta del Estado, teniendo que diseñar formas discretas y capaces de generar un simbolismo de identidad, sobre todo que fueran en un contexto pacifista para que estos sean más difíciles de reprimir al no dar motivos violentos para reprimirlos. Hoy en los movimientos contemporáneos destacamos que sobresale la acción colectiva que incita a la no agresión, pues pensar en enfrentar a quien controla el monopolio de la violencia, es generar e incitar a muertes y violación de los derechos humanos.

Con el surgimiento de los nuevos movimientos sociales los cuales se dieron a consecuencia de la modernidad y de las necesidades de la nueva sociedad. Nos encontraremos las luchas estudiantiles, la lucha por mejorar el medio ambiente, por mayores derechos y reconocimiento de las mujeres con el movimiento feminista donde denuncian la desigualdad social, por la no discriminación racial, por el respeto a la homosexualidad. Esta característica de los nuevos movimientos es el definir cómo interpretar la realidad y cómo vivir en ella, pues ahora los individuos buscan

identidad personal y darle sentido a la vida a través de los movimientos sociales los cuales rechazan que el ser humano esté sometido a la pasividad y buscan su libertad.

Aunque no para todos esa libertad es igual, pues raramente se lleva el argumento de defender a los movimientos de identidad pues siempre plantean el reto de gestionar y reconocer su identidad, al tener unos patrones de pertenencia más exclusivos que otros como los miembros de minorías sexuales. En los años cincuenta y sesenta jamás se creyó en la idea de una diferencia sexual ni tampoco se pretendía defender el conjunto de intereses de los homosexuales ante el sistema.

En particular el movimiento homosexual siempre ha buscado el reconocimiento de su identidad, pero en especial en México esto ha costado mucho tiempo ya que la cultura del mexicano es machista así que ser homosexual o mujer en el país puede costarte la vida en el peor de los casos. Estas dificultades no solo son lucha de la sociedad sino también del Estado que tiene que velar por los intereses y salvaguardar a la sociedad, cómo poder garantizar la igualdad de la sociedad si estos organismos que se encargan de ellos son deficientes y muchas veces no cumplen con sus labores.

Pero esto no solo es trabajo del gobierno también es trabajo de nosotros como sociedad ya que todavía muchos no entienden lo que conlleva la igualdad y no respetan las garantías de otro ser humano, se tiene que trabajar en políticas públicas a favor de la sociedad para que se pueda hablar de sexualidad en las escuelas enseñarles y que no sea simplemente un tema tabú así se combaten los embarazos adolescentes o el abandono a niños, para que en los empleos no te paguen menos por ser homosexual, mujer o por que tengas alguna discapacidad se tiene que seguir trabajando a favor de todas esas minorías que no tienen voz y no solo crear un día contra la homofobia o que solo un día al mes exista una campaña para regalar a la sociedad preservativos.

Se tiene que entender y explicar esos términos para que los mismos grupos que luchan por las causas sociales como es el caso del movimiento feminista como el homosexual no busquen minimizar al hombre constantemente aunque en realidad esto termina siendo un acto de discriminación al utilizar un término como transfeminicidio donde si bien se logró la modificación en las actas de nacimiento para dar un rol de género, biológicamente siguen siendo hombres eso no quiere decir que sepamos si se han sometido a cirugías para la reasignación de sexo o solo es porque se autodenominan con ese concepto y ponen en duda el que realmente se busque esa igualdad que se pregona cuando ellos mismos hacen esta diferencia.

Otro punto para destacar son algunas contradicciones dentro de la misma comunidad LGBT. Por un lado, piden que se les respete su libre decisión de ser considerados del género que ellos o ellas deciden ser; sin embargo, en muchas relaciones se ve cómo adoptan un rol de hombre o mujer dentro de la misma relación homosexual. Es decir, por qué se prestan a ser parte nuevamente al rol social tradicional de que una pareja debe estar conformada por un hombre y una mujer. No todas las mujeres ni todos los hombres se autodefinen en un rol cuando están en una relación, pero es común.

Uno de los principales problemas es la adopción de niños tanto para parejas homoparentales como para las heterosexuales ya que estos organismos terminan siendo incompetentes para velar por la seguridad de los niños y jóvenes, si bien es necesario evaluar a las familias solicitantes, cómo es posible que sea tan tardado y con tantas trabas, es necesario que se regule el DIF para que realmente se vea por la niñez y se creen políticas públicas para seguir combatiendo la discriminación a esta minoría, tanto en la salud como en el trabajo.

Consideramos que se tiene que abrir una agenda libre de prejuicios, abrir más espacios de libre expresión, no estigmatizar y seguir reformando leyes a favor de la diversidad. Finalmente podemos decir que si ha existido un avance en los derechos de la comunidad LGBT, ya que muchos de ellos se desprenden del

matrimonio igualitario, aunque como vimos no en todos los estados es igual si bien lo que frena el desarrollo pleno de sus derechos es la homofobia y el machismo existente en el país.

Bibliografía

Adame, J., 2007. *Revista Jurídica UNAM*. [En línea]

Available at: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3940/4986>

[Último acceso: 12 Junio 2020].

Almaquio, J., 2020. *El heraldo*. [En línea]

Available at: <https://heraldodemexico.com.mx/cdmx/cinco-anos-carcel-problema-orientacion-sexual-falta-de-respeto-congreso-cdmx/>

[Último acceso: 15 Junio 2020].

Barragán, A., 2020. *El país*. [En línea]

Available at: <https://elpais.com/sociedad/2020-06-19/hallada-muerta-una-doctora-y-activista-por-los-derechos-de-las-personas-trans-en-mexico.html>

[Último acceso: 22 Junio 2020].

Bizberg, I. & Zapata, F., 2010. *Los grandes problemas de México. VI. Movimientos Sociales*. Primera ed. México: El Colegio de México.

Bobbio, N., 1991. *Tiempo de los Derechos*. España: Sistema.

Censida, 2019. *Facebook*. [En línea]

Available at:

<https://www.facebook.com/censida/photos/a.222745077794814/2158521124217190/?type=3&theater>

[Último acceso: 22 Octubre 2019].

Comanducci, P. e. C. M., 2004. *Teoría de la Constitución, ensayos escogidos*. Cuarta ed. México: Porrúa-UNAM.

De Lucas en Pérez, O., 2005. *Pluralismo cultural y derechos de minorías. Una aproximación iusfilosófica*. Madrid: Dykinson.

Diez, J., 2011. *La trayectoria política del movimiento Lésbico-Gay en México*. México: Colegio de México A.C.

Esquivel, É. & Chávez, C., 2019. *Biblioteca Jurídica Virtual, UNAM*. [En línea]

Available at: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4311-antologias-para-el-estudio-y-la-ensenanza-de-la-ciencia-politica-volumen-ii-regimen-politico-sociedad-civil-y-politica-internacional>

[Último acceso: 20 Septiembre 2019].

Familia, F. N. p. l., 2016. *Frente Nacional por la Familia*. [En línea]

Available at: <http://frentenacional.mx/el-matrimonio-natural/>

[Último acceso: 08 Junio 2020].

Galeana, P., 2017. *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*. [En línea]

Available at: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4318/9.pdf>

[Último acceso: 12 Junio 2020].

Guzmán, A., 2017. *Proceso*. [En línea]

Available at: <https://www.proceso.com.mx/485156/amparo-permite-decimo-matrimonio-personas-del-mismo-sexo-en-tabasco>

[Último acceso: 31 Mayo 2020].

Hernández, A., 2018. *Presentes*. [En línea]

Available at: <https://agenciapresentes.org/2018/03/08/8m-la-lucha-feminista-se-vincula-la-lucha-lgbt/>

[Último acceso: 10 Junio 2020].

Hernández, E. & Rafael, R., 2018. *El Sol de México*. [En línea]

Available at: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/politica/avalan-diputados-dar-seguridad-social-a-conyuges-del-mismo-sexo-2728949.html>

[Último acceso: 08 Junio 2020].

Ibarra, P., 2005. *Manual de la sociedad civil y movimientos sociales*. Madrid: Síntesis.

Infobae, 2019. *Infobae*. [En línea]

Available at: <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/05/16/congreso-de-san-luis-potosi-aprobo-el-matrimonio-igualitario-con-14-votos-a-favor/#:~:text=Congreso%20de%20San%20Luis%20Potos%C3%AD%20aprob%C3%B3%20el,con%2014%20votos%20a%20favor&text=Legisladores%20discu>

[Último acceso: 04 Junio 2020].

Jiménez, A., s.f. *El imparcial*. [En línea]

Available at: <https://www.elimparcial.com/mexicali/mexicali/Parejas-igualitarias-aun-requieren-amparo-para-casarse-en-Mexicali-20200308-0024.html>

[Último acceso: 17 Junio 2020].

Jornada, 2016. *Vanguardia*. [En línea]

Available at: <https://vanguardia.com.mx/articulo/aprueban-el-matrimonio-igualitario-en-michoacan>

[Último acceso: 01 Junio 2020].

Kymlicka en Pérez, O., 2005. *Pluralismo cultural y derechos de minorías. Una aproximación iusfilosófica*. Madrid: Dykinson.

López, M., 2018. *Diversidad sexual y derechos humanos*. Primera ed. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Lozano, J., 2004. *Revista Digital de Historia y Ciencias Sociales*. [En línea]

Available at: <http://www.claseshistoria.com/movimientosociales/m-cartismo.htm>

[Último acceso: 25 Noviembre 2019].

- Magaña, J., 2019. *La Jornada Maya*. [En línea]
Available at: <https://www.lajornadamaya.mx/2019-07-16/Reformas-permiten-el-matrimonio-igualitario-en-Campeche-desde-2016>
[Último acceso: 09 Junio 2020].
- Marion, I., 2013. *Enrahonar*. [En línea]
Available at: <https://doi.org/10.5565/rev/enrahonar.12>
[Último acceso: 04 Marzo 2020].
- Martínez, B., 2020. *El Sol de Puebla*. [En línea]
Available at: <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/comunidad-lesbico-gay-gastan-hasta-12-mil-pesos-por-amparo-para-casarse-en-puebla-quieres-casarte-y-eres-gay-esto-cuesta-el-amparo-en-puebla-bodas-gay-matrimonios-igualitarios-4704625.html>
[Último acceso: 10 Junio 2020].
- Miranda, R., 2020. *El Sol de Toluca*. [En línea]
Available at: <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/ganan-amparo-cinco-parejas-mexiquenses-del-mismo-sexo-para-casarse-4962830.html>
[Último acceso: 20 Junio 2020].
- Notimex, 2014. *El economista*. [En línea]
Available at: <https://www.economista.com.mx/politica/Nayarit-formalizara-el-matrimonio-gay-20140708-0105.html>
[Último acceso: 05 Junio 2020].
- Notimex, 2019. *24 horas, el diario sin limites*. [En línea]
Available at: <https://www.24-horas.mx/2019/06/28/aprueban-el-matrimonio-igualitario-en-baja-california-sur/>
[Último acceso: 31 Mayo 2020].
- Offe, C., 1984. *Los nuevos movimientos sociales*. Barcelona: Ariel.
- Pérez, K., 2001. *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*. [En línea]
Available at: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/94/14.pdf>
[Último acceso: 03 Marzo 2020].
- Pérez, M. d. M., 2000. *Derechos de los Homosexuales*. Primera ed. México: Instituto de investigaciones jurídicas.
- Pérez, O., 2005. *Pluralismo cultural y derechos de minorías. Una aproximación iusfilosófica*. Madrid: Dykinson.
- Político, R. A., 2016. *Animal Político*. [En línea]
Available at: <https://www.animalpolitico.com/2016/06/morelos-valida-el-matrimonio-igualitario-cabildos-dan-su-visto-bueno-a-la-reforma/>
[Último acceso: 05 Junio 2020].

- Político, R. A., 2019. *Animal Político*. [En línea]
Available at: <https://www.animalpolitico.com/2019/08/oaxaca-si-matrimonio-igualitario/>
[Último acceso: 18 Junio 2020].
- Regeneración, 2016. *Regeneración*. [En línea]
Available at: <https://regeneracion.mx/colima-aprueba-matrimonio-igualitario/>
[Último acceso: 05 Junio 2020].
- Rincón, E., 2019. *Excélsior*. [En línea]
Available at: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/ya-es-legal-el-matrimonio-igualitario-en-hidalgo/1312930>
[Último acceso: 15 Junio 2020].
- Rivera, N., 2019. *El mañana*. [En línea]
Available at: <https://www.elmanana.com/reporta-tamaulipas-10-bodas-bajo-amparo-matrimonios-igualitarios-derechos-comunidad-lgbtgay-homosexualidad-mismo-sexo/4842798>
[Último acceso: 11 Junio 2020].
- Robles, J., 2002. *El reto de la participación, movimientos sociales y organizaciones: una panorámica comparativa*. Madrid: A. Machado.
- Staff, F., 2014. *Forbes México*. [En línea]
Available at: <https://www.forbes.com.mx/coahuila-aprueba-matrimonio-gay/>
[Último acceso: 13 Junio 2020].
- Tarrow, S., 2012. *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Tercera ed. Madrid: Alianza.
- Taylor, C., 2006. *Fuentes del yo. La construcción de la identidad moderna*. Easoña: Paidós.
- Taylor, C., 2009. *El Multiculturalismo y "la Política del Reconocimiento*. México: Fondo de Cultura Económico.
- Tilly, C. & Wood, L., 2010. *Los movimientos sociales, 1768 - 2008. Desde sus orígenes a facebook*. Barcelona: Crítica.
- Torres, F., 2019. *La Silla Rota Veracruz*. [En línea]
Available at: <https://veracruz.lasillarota.com/estados/amparos-consolidan-matrimonios-igualitarios-en-veracruz-urge-reforma-comunidad-lgbt-registro-civil-codigo-civil-amparo/326952#:~:text=En%20la%20actualidad%2C%20el%20tr%C3%A1mite,solicita%20fecha%20para%20las%20nupc>
[Último acceso: 08 Junio 2020].
- Touraine, A., 2006. Los movimientos sociales. *Revista Colombiana de Sociología*, Issue 27, pp. 255-278.
- Urbina, N., 2019. *El Siglo de Durango*. [En línea]
Available at: <https://www.elsiglodedurango.com.mx/noticia/1048426.amparo-el-camino-para->

[bodas-gay-en-durango.html](#)

[Último acceso: 16 Junio 2020].

User, 2019. *Espejo, las cosas como son*. [En línea]

Available at: <https://revistaespejo.com/2019/12/19/activistas-lgbt-de-sinaloa-consiguen-amparo-por-votacion-contra-matrimonio-igualitario/>

[Último acceso: 10 Junio 2020].